

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.871.-Don LUIS MONTORO MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 19 de julio de 1989, sobre Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-16.785-E.
204.877.-AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) sobre tasas de aprovechamiento de suelo y subsuelo.-16.784-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.895.-INMOBILIARIA PEÑARROYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 31 de marzo de 1989, sobre tasa de licencia de obras.-16.790-E.
204.897.-INMOBILIARIA PRALCA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 25 de julio de 1989.-16.791-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 204.905.-EDICOR, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 27 de julio de 1989, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-La Secretaria.-16.795-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.943.-Doña MARIA TERESA GODO ROWE contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 14 de abril de 1989, sobre Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio.-16.803-E.

204.945.-Don JORGE JOVER GARRIGA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 14 de abril de 1989, sobre Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio.-16.802-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1989.-La Secretaria.

Sección Tercera

Doña María Jesús Pera Bajo, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 316.406 contra resolución del Ministerio de Defensa, a instancia de don Juan San Juan Francés, sobre percepción de haberes, con esta misma fecha se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, previas las oportunas anotaciones en los Libros de Registro.

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio del recurrente para que sirva de notificación al mismo, expido el presente edicto en Madrid a 20 de octubre de 1989.-La Secretaria.-16.804-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos y ampliación de recurso contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.750.-Don FRANCISCO JAVIER CASTILLO PALLARES y otro contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre indemnización.-16.670-E.

318.916.-Don BALTAZAR LORENZO ALONSO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.-16.671-E.

319.241.-CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LEON contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre suspensión de la ejecución del acto impugnado en relación con sanción a doña María de la Esperanza Visconti Señorans.-16.672-E.

319.296.-Doña MARIA TERESA y doña ANA MARIA ECHARREN PRAT contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de orfandad.-16.673-E.

319.297.-Don ANTONIO CEA RUBIO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre lista definitiva de funcionarios que acceden al Cuerpo de Técnicos Especializados.-16.674-E.

319.299.-Don MANUEL GUILLERMO SANTA PAU MADERA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación servicio activo hasta la edad del retiro.-16.675-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.248.-Doña ANA MARIA JIMENEZ MOLINA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación título de Cirujano-Dentista.-16.810-E.

59.358.-Don PERE TRESSERRAS RIBO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión título de Médico especialista en Neurocirugía.-16.809-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de septiembre de 1989.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 59.258.-Don CARLOS LAZARO ALCAY y otro, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión título de Médico especialista en Anestesia y Reanimación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1989.-El Secretario.-16.811-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

59.278.-Don ASCANIO HUMBERTO CASSANELLO ROMO y tres más, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión título de Médico especialista en Oftalmología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de septiembre de 1989.-El Secretario.-16.812-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

59.328.-Don JOSE ANTONIO LOZANO LUACES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación título Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.-El Secretario.-16.815-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edictos

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 127/1989, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador señor Gómez Herrera, Entidad que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita contra los bienes especialmente hipotecados por don Antonio Benavente Ación y que responden de un préstamo hipotecario del que se adeudan 3.500.000 pesetas de principal, intereses y un crédito supletorio de 1.400.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera, y término de veinte días, siendo las fincas hipotecadas las que se relacionan seguidamente, las cuales responden de las cantidades por que se han hipotecado.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, número 2, planta tercera, señalándose para el acto de la primera el día 9 de enero

de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Para el caso de quedar desierta esta primera, se ha señalado una segunda, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1990, a la misma hora, sirviendo de tipo para ella el 75 por 100 del tipo de tasación de las fincas. En el caso de quedar desierta la segunda, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, para el día 28 de febrero de 1990, a la misma hora.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto para poder tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 de los tipos respectivos, siendo para la tercera subasta el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y sobre la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda, podrá el actor -que no haya sido rematante- el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en término de nueve días, previo el depósito del 20 por 100 ya fijado y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación acompañando resguardo de haberla hecho.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan

Finca 7. Sobre un solar de 80 metros de largo y 25 decímetros cuadrados sito en Berja, calle Trevélez, una vivienda unifamiliar triple compuesta de planta semisótano destinada en parte a almacén de aperos y agrícolas, y dos plantas altas -la primera a nivel de la calle- en las que se ubica la vivienda, que es del tipo B, a la cual está vinculado el almacén reseñado. La planta baja que está comunicada con el almacén y con la planta alta mediante escaleras interiores, consta de patio-jardín, porche de entrada, vestíbulo, estar-comedor, cocina con acceso a patio tendero, lavadero y aseo, y la alta se distribuye en escaleras y distribuidor, dormitorio con acceso a la terraza descubierta apergolada, tres dormitorios de dos camas y baño completo, el resto de la planta semisótano no ocupado por el almacén está destinado a porche cubierto, el cual, junto con los colindantes y estos con los siguientes forman una galería común para acceso a los almacenes vinculados a las viviendas.

La vivienda tiene una superficie total construida de 111,48 metros cuadrados, siendo la útil de 89,91 metros cuadrados. Y el almacén vinculado a ella tiene una superficie construida de 70,72 metros cuadrados, siendo la útil de 27,53 metros cuadrados. La parte del solar ocupada por la edificación mide 56,93 metros cuadrados, correspondiendo el resto, o sea, 23,32 metros cuadrados, a patios y jardín.

Linda: Derecha, entrando, la finca 8, registral 27.704; izquierda, la finca 6, registral 27.702, y espalda, Fernando Céspedes.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, al folio 174 vuelto del tomo 1.337, libro 338, finca número 27.703, inscripción tercera.

La finca a efectos de subasta se señaló como valor la cantidad de 8.400.000 pesetas, que es el que sirve de tipo al efecto.

Dado en Almería a 30 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.169-A.

Don Juan Francisco López de Hontanar Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 418/1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de don José Martínez García, y contra don José Golbano Montoya, vecino de Almería, con domicilio en calle Haza de Acosta, número 62, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de marzo del próximo año, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 24 de abril del próximo año, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 22 de mayo del próximo año, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido, previamente, la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores respecto de títulos con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de procederse a la subasta de varios bienes, cada uno con su valoración correspondiente, el 20 por 100 que habrá de depositarse es el de la suma de las distintas valoraciones, sin perjuicio de que en el acto público se proceda a subastar los bienes uno por uno, hasta cubrir lo reclamado por principal y supletorio.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Vivienda con acceso por el portal y escalera número 2, tipo A, izquierda, señalada con el número 1 de la cuarta planta alta y con el 58 de los elementos independientes del edificio de diez plantas situado en la calle B, perpendicular a la avenida de Carrero Blanco, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 78,25 metros cuadrados. Su cuota es del 0,83 por 100. Inscrita al tomo 717, libro 126, folio 5, finca número 37.769.

Valoro esta finca en 3.000.000 de pesetas.

Camión «Pegaso 1234T», AL-5580-I, 4.000.000 de pesetas.

Remolque «Leciñena», AL-0854-R, 2.000.000 de pesetas.

Remolque «Prim Ball», AL-1243-R, 2.000.000 de pesetas.

Camión «Volvo-F-12 TC 36», AL-0011-M, 8.000.000 de pesetas.

Remolque «Leciñena», AL-0853-R, 2.000.000 de pesetas.

Camión «Volvo-F-12 TC 36», AL-2673-M, 8.000.000 de pesetas.

Camión «Volvo-F-12 TC 36», AL-5609-K, 7.000.000 de pesetas.

Camión «Pegaso 1234T», AL-4514-J, 5.000.000 de pesetas.

Camión «Pegaso 1234T», AL-4513-J, 5.000.000 de pesetas.

Camión «Volvo-F-12 TC 36», AL-5608-K, 7.000.000 de pesetas.

Remolque «Leciñena», AL-0556-R, 2.000.000 de pesetas.

Remolque «Prim Ball», AL-0994-R, 2.000.000 de pesetas.

Remolque «Prim Ball», AL-0993-R, 2.000.000 de pesetas.

Remolque «Prim Ball», AL-1244-R, 2.000.000 de pesetas.

Camión matrícula AL-7605-J, 5.000.000 de pesetas.

Almería, 3 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Francisco López de Hontanar Sánchez.-El Secretario.-5.773-3.

AREVALO

Edicto

Don Manuel Novalvos y Pérez Acevedo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 181/1987, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Rufino Sacristán Díaz y su esposa doña Domina Gutiérrez López, vecinos de Sinlabajos, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 11.634.841 pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

1. Finca rústica en término de Sinlabajos, número 504 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio Sendero Sautillo, que linda: Norte, de Asunción Allendasalazar y Urbina (finca 503) y otras: sur, con Sendero del Sautillo; este, Fabio López González (finca 505) y otro, y oeste, con Concepción Muñoyerro Martín (finca 505). Tiene una extensión superficial de 13 hectáreas 28 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.681, libro 63, folio 19, finca 5.787, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.892.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de diciembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20 por 100 del precio que figura en la escritura de hipoteca.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, celébrase una segunda, con la rebaja del 25 por 100, para la cual se señala el día 22 de enero

próximo, a las once de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, celébrase una tercera, sin sujeción a tipo, para la que se señala el día 23 de febrero próximo, a las once de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a 2 de noviembre de 1989.-El Juez, Manuel Novalvos y Pérez Acevedo.-El Secretario.-5.752-3.

AVILA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 7/1989, seguido a instancia del Procurador don José Antonio García Cruces, contra don Eusebio Moreno González y doña Ramona Prieto González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y la tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas de 8 de febrero, 8 de marzo y 9 de abril de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado de Primera Instancia de Avila, número 2, a las once horas.

El tipo de licitación es de 6.902.000 pesetas para la primera y 2.480.000 para la segunda finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de las subastas

Primera finca: Terreno de riego en término de Cuevas del Valle, al sitio «Las Majadas», de cabida aproximada 25 áreas 4 centiáreas. Linda: Al norte, fincas de José Rodríguez Fernández y Eulalio Moreno Jiménez: sur, carretera y calleja del Rollo; este, Agérico Santos Fernández Fernández, y oeste, con Teodora Fernández González y Fe González Gómez. Parcela 33, subparcela a, polígono a. Inscrita al tomo 347, libro 12 de Cuevas del Valle, folio 152, finca número 1.395, inscripción 2.ª

Segunda finca: Terreno de riego en término de Villarejo del Valle, hoy dentro del casco urbano, al sitio de «Castañar de las Chorreras», que mide 7 áreas 50 centiáreas. Linda: Al norte, con camino de Serranillos; sur, finca de Lucio Miranda Villacastin; este, la de Ezequiel Carrasco Niño, y oeste, con otra de

Eusebio Moreno González. Es parte de la parcela 7 del polígono 7. Inscrita al tomo 302, libro 12 de Villarejo del Valle, folio 92, finca número 1.024, inscripción 2.ª

Dado en Avila a 27 de octubre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-5.770-3.

BARCELONA

Edictos

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 694/1988 (Sección Primera), a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por Compañía «Caladón, Sociedad Anónima», por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 8.400.000 pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta, el día 18 de enero de 1990, a las once horas, y, en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta, el próximo día 15 de febrero de 1990, a las once horas y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta, el día 15 de marzo de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada; para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso segundo, vivienda puerta primera de la escalera izquierda, que es la Entidad número 18 en la octava planta de la casa sita en la calle Urgel, 151, y

calle Provenza, 142. Tiene una superficie de 94,36 metros cuadrados más 4,33 metros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona al libro 418, folio 65, finca número 29.998.

Dado en Barcelona a 17 de octubre de 1989.-La Magistrada-Juez, Eugenia Alegret Burgués.-La Secretaria.-9.158-A.

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.055/1985, sección 2.ª, instado por Caja de Ahorros del Penedés contra Carmen Hernández Laseca y Francisco Pérez Redondo, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10, séptima planta, los próximos días 29 de enero, 28 de febrero y 28 de marzo, y hora de las doce.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero: Entidad 1 y 3, C. Local número 3 en la planta baja de la casa números 74 y 76 del paseo Torrás y Bagés, barriada de San Andrés de Palomar

de Barcelona, lo constituye una tienda de superficie 10 metros 15 decímetros cuadrados útiles. Su cuota es de 0,666 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al folio 77 del tomo 2.000 del archivo, libro 15 de la sección 2.ª A, inscripción primera, finca número 811.

Lote segundo: Entidad 1 y 3, G. Local número 7 de la planta baja de la casa números 74 y 76 del paseo Torrás y Bagés, barriada de San Andrés de Palomar de Barcelona, lo constituye una tienda de superficie 11 metros 22 decímetros cuadrados útiles. Su cuota es de 0,747 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al folio 22 del tomo 1.955 del archivo, libro 489 de la sección 2.ª, inscripción segunda, finca número 43.300.

Lote tercero: Entidad 1 y 3, A. Local número 8 en la planta baja de la casa números 74 y 76 del paseo Torrás y Bagés, barriada de San Andrés de Palomar de Barcelona, lo constituye una tienda de superficie 14 metros 80 decímetros cuadrados útiles. Su cuota es de 0,984 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al folio 24, del tomo 1.955 del archivo, libro 489 de la sección 2.ª, inscripción segunda, finca número 43.302.

Lote cuarto: Entidad 1 y 3, J. Local número 10 en la planta sótano de la casa números 74 y 76 del paseo Torrás y Bagés, barriada de San Andrés de Palomar de Barcelona, lo constituye una tienda de superficie 10 metros 20 decímetros cuadrados útiles. Su cuota es de 0,679 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al folio 28, del tomo 1.955 del archivo, libro 489 de la sección 2.ª, inscripción segunda, finca número 43.306.

Lote quinto: Entidad 1 y 3, L. Local número 12 en la planta sótano de la casa números 74 y 76 del paseo Torrás y Bagés, barriada de San Andrés de Palomar de Barcelona, lo constituye una tienda de superficie 11 metros 5 decímetros cuadrados útiles. Su cuota es de 0,736 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al folio 32, del tomo 1.955 del archivo, libro 489 de la sección 2.ª, inscripción segunda, finca número 43.310.

Lote sexto: Entidad 1 y 3, LL. Local número 13 en la planta sótano de la casa números 74 y 76 del paseo Torrás y Bagés, barriada de San Andrés de Palomar de Barcelona, lo constituye una tienda de superficie 11 metros 5 decímetros cuadrados útiles. Su cuota es de 0,736 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al folio 34, del tomo 1.955 del archivo, libro 489 de la sección 2.ª, inscripción segunda, finca número 43.312.

Lote séptimo: Entidad 1 y 3, Q. Local número 18 en la planta sótano de la casa números 74 y 76 del paseo Torrás y Bagés, barriada de San Andrés de Palomar de Barcelona, lo constituye una tienda de 12 metros cuadrados. Su cuota es de 0,782 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al folio 44, del tomo 1.955 del archivo, libro 489 de la sección 2.ª, inscripción segunda, finca número 43.322.

Lote octavo: Entidad 1 y 3, T. Local número 21 en la planta sótano de la casa números 74 y 76 del paseo Torrás y Bagés, barriada de San Andrés de Palomar de Barcelona, lo constituye una tienda de 11 metros 39 decímetros cuadrados útiles. Su cuota es de 0,758 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al folio 50, del tomo 1.955 del archivo, libro 489 de la sección 2.ª, inscripción segunda, finca número 43.328.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de:

Lote primero: 3.000.000 de pesetas.
Lote segundo: 3.000.000 de pesetas.
Lote tercero: 3.400.000 de pesetas.
Lote cuarto: 3.000.000 de pesetas.
Lote quinto: 3.000.000 de pesetas.
Lote sexto: 3.000.000 de pesetas.
Lote séptimo: 3.000.000 de pesetas.
Lote octavo: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.-La Secretaria.-9.160-A.

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 1779/1984, segunda sección, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Carmen García Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.720.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Lluís Companys, 1-3, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de enero de 1990 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de febrero de 1990 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo de 1990 próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado, a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso tercero, puerta cuarta, de la casa sita en esta ciudad, paseo Fabra y Puig, 437. Mide una superficie de 80,07 metros cuadrados y se compone de varias dependencias. Linda: Por el frente, con el paseo Fabra y Puig; por la derecha, entrando, con piso tercero, puerta tercera de la escalera, donde abre puerta de entrada, parte piso tercero, puerta primera y parte patio; por la izquierda, con piso tercero, puerta tercera; por abajo, con piso segundo, puerta segunda, y por el techo, con piso cuarto, puerta cuarta. Coeficiente de participación, 3,94 por 100 de la escalera, 1,981868 por 100, antes 0,94 del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 713 de San Andrés del Palomar, folio 230 vuelto, finca número 40.741.

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1989.-El Magistrado.-El Secretario.-9.159-A.

BILBAO

Edicto

Don José Manuel Villar González-Antorán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 (Sección Primera) de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, con el número 1.119/1988, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Luis María Mendizábal Goiricelaya y doña María Luz Uriarte Bilbao, en los cuales, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta, el día 16 de enero de 1990, a las once treinta horas; para la segunda, el día 13 de febrero de 1990, a las once treinta horas, y para la tercera, el día 13 de marzo de 1990, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (puerta 415), con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 8.100.000 pesetas la primera finca y 955.000 pesetas la segunda finca; la segunda, el 75 por 100 de la primera, es decir, 6.075.000 pesetas la primera finca y 716.250 pesetas la segunda, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación a los demandados, en prevención de que resultare negativa.

Bienes objeto de subasta

Dependencia de la planta baja, mano izquierda, con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Mitad indivisa del patio que mide 54 metros y 60 decímetros cuadrados.

Dichas dependencias forman parte del edificio «Villa Luisas», sito en Bermeo, avenida Generalísimo Franco, hoy calle Askatasun-Bidea, número 11.

Bilbao, 2 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Villar González-Antorán.—El Secretario.—15.228-C.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Miguel Hervás Pastor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 49/1989, seguido a instancias de Caja Rural Provincial, contra doña Apolonia García de Flor y otras, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles embargados al demandado que más adelante se describen, con un precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Caballeros, 11, tercera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de febrero, a las once horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 21 de marzo, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de abril, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, en la Cuenta Provisional de Consignaciones, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior o efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellas las licitudes que no tendrán derecho o exijan ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Tractor marca «Same», matrícula 04499-VE, con remolque metálico de 5.000 kilogramos, en perfecto estado de conservación. Precio de valoración: 3.500.000 pesetas.

Cosechadora marca «Msey-Ferguson», matrícula CR-18148, en mal estado de conservación. Precio de valoración: 20.000 pesetas.

Rústica. Pedazo de tierra secano cereal en el término de Ciudad Real, heredamiento de Valverde, al sitio de Galiana, llamado cuarto, con una extensión de 2 hectáreas 89 áreas 78 centiáreas. Precio de valoración: 1.959.120 pesetas. Inscrita al tomo 1.486, libro 682, folio 27, finca 10.054, inscripción séptima.

Rústica. Pedazo de tierra de secano cereal sita en el término de Ciudad Real al sitio de las Canteras y del Calomorro, con una superficie de 7 hectáreas 2 áreas 98 centiáreas. Inscrita al tomo 1.486 del libro 682, folio 31, finca número 13.268, inscripción sexta. Precio de valoración: 2.811.920 pesetas.

Rústica. Pedazo de tierra de secano cereal sita en término de Ciudad Real, heredamiento de Valverde, llamada el Rubial, con una extensión de 1 hectárea 71 áreas 72 centiáreas. Inscrita al tomo 1.468, libro 682, folio 35, finca número 8.199, inscripción octava. Precio de valoración: 1.360.000 pesetas.

Rústica. En Ciudad Real al sitio heredamientos Valverde, con una extensión de 4 hectáreas 18 áreas 56 centiáreas. Precio de valoración: 1.674.240 pesetas.

Precio de valoración total: 12.033.160 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 26 de octubre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—5.772-3.

CORDOBA

Edictos

Don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 226 de 1983, a instancia de «Industrias Cárnicas Cordobesas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Espinosa Lara, contra José Díaz Puig, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración las doce horas del día 16 de enero de 1990, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 19 de febrero, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las doce horas del día 27 de marzo para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Casa habitación sita en la calle Duque de Rivas, número 33 de gobierno, de la ciudad de Palma del Río, con extensión superficial de 282 metros cuadrados. Se compone de distintas dependencias, una nave techada de uralita y patio descubierto. Linda: Por la derecha, entrando, con don Francisco Ruiz Gamero y Manuel Caro Espejo; izquierda, con José Hurtado Moreno y con resto de solar de doña Dolores León González, con cuyo resto también linda; por la espalda, dando su frente a la calle de su situación y a la parte trasera de las fincas de don Francisco Ruiz Gamero, José Hurtado Moreno y José Onetti Rosa. Resulta inscrita al folio 111 vuelto del libro 198 de Palma del Río, tomo 688 del archivo, finca número 8.060, inscripción primera. Tipo de primera subasta: 20.000.000 de pesetas.

2. Sumadora eléctrica marca «Hispano Olivetti», modelo Logos, 40, número 8014179. Tipo de primera subasta: 4.000 pesetas.

3. Máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Línea 98, número 1620419. Tipo de primera subasta: 12.000 pesetas.

4. Balanza de un solo plato para 60 kilogramos de fuerza, marca «Dina», número 61.126. Tipo de primera subasta: 20.000 pesetas.

5. Cortadora marca «Ade», eléctrica, número 421504. Tipo de primera subasta: 18.000 pesetas.

6. Báscula colgante de un solo plato, marca «Mobba», para 25 kilogramos, número al parecer 22.269. Tipo de primera subasta: 14.000 pesetas.

7. Báscula de pie para 500 kilogramos. Tipo de primera subasta: 38.000 pesetas.

8. Cortadora marca «Mobba», número 4007. Tipo de primera subasta: 18.000 pesetas.

9. Picadora de «Talleres Cato, Sociedad Anónima», eléctrica, con motor acoplado. Tipo de primera subasta: 12.000 pesetas.

10. Una picadora llamada «Cute». Tipo de primera subasta: 10.000 pesetas.

11. Máquina de hacer el vacío de «Eléctrica Urbana». Tipo de primera subasta: 25.000 pesetas.

12. Frigorífico marca «Eurofil», de una sola puerta, esmaltado en blanco. Tipo de primera subasta: 10.000 pesetas.

13. Televisor en color marca «Albani», de 22 pulgadas, con estabilizador. Tipo de primera subasta: 20.000 pesetas.

14. Reloj de bronce con dos figuras adosadas sin marca visible. Tipo de primera subasta: 18.000 pesetas.

15. Báscula marca «Berke», colgante para 3 kilogramos de fuerza, número 21385. Tipo de primera subasta: 9.000 pesetas.

16. Mostrador-vitrina, marca «Veredeca», con dos puertas laterales y 2 metros de longitud aproximados. Tipo de primera subasta: 22.000 pesetas.

17. Vehículo marca «Renault 4», matrícula CO-8823-K, color blanco. Tipo de primera subasta: 140.000 pesetas.

18. Furgoneta «Ebro», modelo 275, matrícula CO-9602-H. Tipo de primera subasta: 150.000 pesetas.

19. Furgoneta «Ebro», modelo 275, matrícula CO-9603-H. Tipo de primera subasta: 150.000 pesetas.

20. Furgoneta marca «Ebro», modelo 275, matrícula CO-9591-H. Tipo de primera subasta: 150.000 pesetas.

21. Tres cámaras frigoríficas de unos 40 metros cúbicos de capacidad cada una. Tipo de primera subasta: 360.000 pesetas las tres unidades.

Dado en Córdoba a 7 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado y Pérez.—El Secretario judicial.—5.761-3.

★

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.594/1983, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia de «Monfri, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle Vacar, número 29, representada por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don Pablo Sánchez González, mayor de edad, vecino de Córdoba, avenida Obispo Pérez Muñoz, número 30, escalera A-1, primera, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, los bienes que se expresarán, señalándose para la celebración de la misma el día 26 de enero de 1990, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta, el día 27 de febrero de 1990, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 30 de marzo de 1990, y hora de las once, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiere postores en la segunda, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho.

Tercera.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta

Mitad indivisa urbana, nave industrial, sita en el término de Córdoba, en el polígono industrial llamado «Las Quemadas». Ocupa una superficie cubierta de 596 metros y 132 metros 50 decímetros cuadrados, destinándose a entrada y aparcamiento de vehículos, en el ángulo anterior del lindero de la izquierda; en planta baja existen tres cuartos de aseo y un vestuario y en la planta alta una oficina con 25 metros cuadrados, a la que se sube por una escalera. Linda: Por la derecha de su entrada, resto de la nave de la que se segrega; por la izquierda, con la parcela número 72.

Valorada dicha mitad indivisa en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 8 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—5.765-3.

ELCHE

Edictos

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo el número 422/1988, los autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre del «Banco Bilbao, Sociedad Anónima», contra Pascual Agullo Soler, Matilde Leguey Llorens, Alfredo Leguey Antón, sobre reclamación de la cantidad de 3.040.638 pesetas, de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, bajo las condiciones que también se expresan, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el próximo día 2 de febrero de 1990 a las once horas. Señalándose la segunda el próximo día 5 de marzo de 1990 a las once horas. Señalándose la tercera el próximo día 4 de abril de 1990 a las once horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y podrá hacerse para ceder a un tercero.

Quinta.—Que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª Vivienda de la izquierda, subiendo por la escalera número 2 del piso segundo del edificio en Santa Pola, paraje de Gran Playa, con frente a la calle

Catral, números 1 y 2, con una superficie de 84,50 metros cuadrados. Dicha vivienda se compone de tres habitaciones, dormitorio, comedor, salón, cocina, baño completo, aseo y galería.

Inscrita al libro 138 de Santa Pola, folio 68 vuelto, finca número 12.045.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2.ª Vivienda de la derecha subiendo de la escalera sita en la sexta planta del edificio sito en esta ciudad, calle Reina Victoria, número 29. Dicha vivienda tiene su acceso en común con las demás viviendas por el portal escalera y ascensor general, y tiene una superficie de 99 metros cuadrados.

Inscrita al folio 107, libro 629 del Salvador, finca número 57.367.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Ascienden la presente a la total cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 6 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—15.183-C.

★

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Antonio Fuentes López y doña Josefa Navarro Hidalgo, sobre reclamación de la cantidad de 5.938.912 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, bajo las condiciones que también se expresan, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el próximo día 22 de enero de 1990, a las once horas; señalándose la segunda el próximo día 20 de febrero de 1990, a las once horas, y la tercera, el próximo día 20 de marzo de 1990, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y podrá hacerse para ceder a un tercero.

Quinta.—Que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Planta baja que comprende un local comercial, que tiene salida directa e independiente a la calle del edificio sito en Elche, calle Solars, número 33 de policía, con una superficie de unos 98 metros cuadrados. El edificio consta de cuatro plantas, de las cuales tres son viviendas y una planta baja que es el local comercial, y que ocupa una superficie aproximada de 98 metros cuadrados. El piso del inmueble se encuentra efectuado en terrazo. Inscrita al libro 748 del Salvador, folio 6, finca número 63.215, tomo 1.139. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Piso 2.º que comprende una vivienda que tiene su acceso por medio del portal zaguán, escalera general del edificio sito en Elche, calle Solars, 34, con una superficie de 95 metros

cuadrados. Consta de tres habitaciones, comedor-salón, baño completo, aseo y galería. Inscrita al libro 748 del Salvador, folio 12, finca 63.221, tomo 1.139. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Una pieza de tierra situada en término de esta ciudad y partida de Alzabares Bajo, de cabida 15 áreas 12 centiáreas, equivalentes a 1 tahúlla 4 octavas 21 brazas, en cuya cabida se incluye una casa almacén. Inscrita al libro 214 de Santa María, folio 96, finca número 4.029. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Cuarto lote: Una mitad indivisa de 71 áreas 48 centiáreas, iguales a 7 tahúllas 4 octavas de tierra sembradura con escasos plantados, partido de Pusol, de este término. Inscrita al folio 143 del libro 174 de San Juan, finca número 9.442. Valorada en 400.000 pesetas.

Quinto lote: Una mitad indivisa de 1 hectárea 95 áreas 83 centiáreas, igual a 20 tahúllas 4 octavas 21 brazas de tierra saladas en el partido de Pusol. Inscrita al folio 1.489 del libro 174 de San Juan, finca número 9.444. Valorada en 250.000 pesetas.

Ascenden los bienes anteriormente descritos a la total cantidad de 15.650.000 pesetas.

Elche, 6 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.-El Secretario.-15.182-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 291/1987, a instancia de don Miguel Hortelano Soro contra don Nicolás Rodríguez Cecilia y doña Bernardina Nicolás García y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Reyes Católicos, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de enero de 1990 próximo y hora de las once: por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 16 de febrero de 1990 próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de marzo de 1990 próximo a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda este, tipo C, derecha, subiendo escalera, piso primero del edificio sito en esta ciudad. Calles León Sánchez Sáez y José Bernad Amorós, haciendo esquina. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 106 metros cuadrados. Inscrita al folio 179, del libro 625 del Salvador, finca 57.197, inscripción tercera. Cuyo valor según peritación es de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 7 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-15.181-C.

GIJÓN

Edicto

Doña María José Margareto García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 149/1988, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ramón Suárez Cifuentes, contra don José Luis Fernández García y «Alquileres y Montajes, Sociedad Anónima», acordé sacar a subasta pública por primera vez, los bienes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad del demandado, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, el próximo día 12 de enero de 1990, a las once horas.

Segunda.-Servirá de tipo, para la subasta el de la tasación de los bienes descritos a continuación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.-Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 16 de febrero de 1990, a las once horas de su mañana con las mismas condiciones que aquella, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.-Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 27 de marzo de 1990, a las once horas de su mañana, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.-Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Octava.-Los autos y la certificación de Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso 6.º, derecha, de la avenida de Pablo Iglesias, número 73 de Gijón, inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, al libro 84, folio 21, finca 5.790, superficie útil 96,91 metros cuadrados, tasado en 6.360.000 pesetas.

Dado en Gijón a 25 de octubre de 1989.-La Magistrada-Juez, María José Margareto García.-El Secretario.-6.551-D.

HUELVA

Edicto de subasta

En juicio declarativo de mayor cuantía número 377/1985, a instancias de don Pedro Pérez Vega y otros, representados por el Procurador señor Caballero Díaz, contra resto de copropietarios de la finca denominada Zona Central de Dunas del Odiel y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días los bienes que al final se expresan, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El próximo día 21 de diciembre y hora de las doce de su mañana, por el precio de tasación; en caso de no haber postores, se celebrará:

Segunda subasta: El próximo día 22 de enero y hora de las doce de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y caso de quedar desierta se celebrará:

Tercera subasta: El próximo día 22 de febrero y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en el Juzgado o cuenta de Depósitos de esta Juzgado el 20 por 100 del tipo.

Segunda.-Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.-Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y que las cargas o gravámenes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Para el caso de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

De la finca zona D de 325.297 metros cuadrados que están ocupados por viales y superficies comunes de la finca registral urbana. Solar para edificar en los términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera y al sitio de Dunas del Odiel de los que corresponden al término municipal de Moguer 122.238 metros cuadrados y al término de Palos de la Frontera 203.059 metros cuadrados. Inscrita la del término de Moguer al tomo 492, libro 255, folio 36, finca 14.134 y al tomo 491, libro 29, folio 181, finca 2.155 la de Palos de la Frontera, se sacan a subasta las siguientes partes o parcelas de la anterior finca descrita:

A) Parcela calificada como edificable de 42.280 metros cuadrados teóricos y 41.906 metros cuadrados reales, delimitada en la actualidad por una valla metálica de forma sensiblemente rectangular apoyada en su lindero sur en una zona de aparcamientos según el proyecto de la urbanización «Dunas del Odiel», el lindero este lo forma la subida a la zona denominada Chicago; al oeste, las parcelas números 180 y 182 y el norte el Sector A del plan parcial del «Picacho», en ladera con una pendiente media del 7 por 100 y unos desniveles medios de 10 metros entre los puntos más alto (norte) y lo más bajo (sur). Tasada según informe pericial en 357.411.490 pesetas.

B) Una parcela reducida por la erosión marítima de unos 50.000 metros cuadrados lindante: Por el norte, con la urbanización «Valdemorales» y la capilla de los Sagrados Corazones; por el sur, con la playa o zona marítimo terrestre; por el oeste, con zona libre o calle que da salida a la playa al cuartel de la Guardia Civil, y por el este, con la capilla citada y zona libre. Tasada según informe pericial en 201.270.283 pesetas.

Dichas parcelas se sacan a subasta con las limitaciones urbanísticas y de cualquier otra naturaleza que afecten a las mismas, como pueden ser las derivadas del deslinde de la zona marítima en trámite.

Dado en Huelva a 4 de noviembre de 1989.-El Secretario.-5.754-3.

Edicto

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido penden autos, número 346/1988, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Garfía Uroz, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Márquez Trigueros y doña Joaquina Ligeró López, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 4.ª planta, se ha señalado el día 14 de febrero y horas de las trece quince de su mañana.

Se previene a los licitadores que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio indicado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de referencia

Número 1.-Plaza de garaje número 1, en planta de sótano, del edificio sito en Huelva, avenida Cristóbal Colón, 37, 39, 41 y 43 (hoy número 41); tiene una superficie útil de 15 metros 31 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, plaza de garaje número 2; por la izquierda, zona verde; por el fondo, carretera de Gibralfé, y por el frente, zona de maniobra. Coeficiente: 1,46 por 100. Inscripción: Tomo 1.334, libro 702, folio 159, finca número 47.541, inscripción 2.ª Valorada en la suma de 448.750 pesetas.

Número 6.-Plaza de garaje número 6, en planta de sótano del edificio sito en Huelva, avenida Cristóbal Colón, 37, 39, 41 y 43 (hoy 41). Tiene una superficie construida de 18 metros 25 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, estación de servicios de «Hijos de Alfonso Garrido, Sociedad Anónima»; por la izquierda, plaza número 5; por el fondo, carretera de Gibralfé, y por el frente, zona de maniobra. Inscripción: Tomo 1.334, libro 702, folio 169, finca número 47.551, inscripción 2.ª Valorada en la inscripción de hipoteca en la suma de 448.750 pesetas.

Número 10.-Plaza de garaje número 10, en planta sótano del edificio sito en Huelva, avenida Cristóbal Colón, 37, 39, 41 y 43 (hoy 41). Tiene una superficie útil de 16 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, zona verde; por la izquierda, rampa de acceso; por el fondo, futura vía, y por el frente, zona de maniobra. Coeficiente: 1,62 por 100. Inscripción: Tomo 1.410, libro 751, folio 15, finca número 49.992, inscripción 2.ª Valorada en la inscripción de hipoteca en la suma de 448.750 pesetas.

4. Piso 2.º derecha de la casa en Huelva, en calle Juan Mateo Jiménez, sin número (hoy número 2). Es una vivienda de tipo C, con una superficie construida de 66 metros 3 decímetros cuadrados y útil de 52 metros 81 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y lavadero, y linda: Por la derecha de su entrada, con patio de luces y casa número 18 de la avenida de Cristóbal Colón; por la izquierda, con calle Juan Mateo Jiménez; por el fondo, con almacén de don Francisco Morales, y por el frente, con descansillo, cajas de escalera y ascensor y piso izquierda de igual planta. Coeficiente: 9,35 por 100.

Inscripción: Tomo 1.254, libro 650, folio 11, finca número 43.888, inscripción 1.ª Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 4.487.500 pesetas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

En caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará:

Segunda subasta: El próximo día 20 de marzo y hora de las trece quince, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta y no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará:

Tercera subasta: El próximo día 25 de abril y hora de las trece quince, sin sujeción a tipo.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados don Francisco Márquez Trigueros y doña Joaquina Ligeró López.

Dado en Huelva a 6 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-5.771-3.

JAEN

Edicto

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor don José Requena Paredes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén, en autos número 410/1989, sobre juicio universal de quiebra necesaria del comerciante individual con residencia en Huelma (Jaén), don Lorenzo Ruiz Roldán, instados por «Empresa Nacional de Fertilizantes» (ENFERSA), por medio del presente se convoca a todos sus posibles acreedores a la Junta general, para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el próximo día 17 de enero de 1990, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, pudiendo los citados acreedores nombrar a personas que les representen en dicha Junta, sin que sea admitida persona alguna en representación ajena si no se halla autorizada con poder bastante, que estará obligada a presentar en el acto al Comisario de la quiebra, dándose conocimiento en referida Junta a los acreedores del balance y memoria presentados por el quebrado, haciéndose en el acto, por el Comisario de oficio, o a instancia de cualquiera de los acreedores, todas las comprobaciones que crean convenientes con los libros y documentos de la quiebra que se tendrán a la vista, presentándose asimismo por el depositario un informe circunstanciado sobre el estado de las dependencias de la quiebra y el juicio que pueda formar sobre sus resultados, procediéndose igualmente al nombramiento de síndicos por los acreedores que concurren con los requisitos y formalidades de los artículos 1. 1.068 y siguientes del Código de Comercio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y tabloneros de anuncios de este Juzgado y Juzgado de Distrito de Huelma expido el presente en Jaén a 9 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Requena Paredes.-El Secretario.-5.764-3.

LEON

Edicto

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 383/1989, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Francisco García Moreno y su esposa, doña Amelia Fernández Fernández, en reclamación de 3.258.238 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su

caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 6.762.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 18 de enero del año próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Capitán Cortés, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 15 de febrero de año próximo, en el mismo lugar y mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y mismo lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 15 de marzo del año próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Finca once.-Vivienda, en la planta primera del edificio en León, avenida de Antibióticos, a la izquierda de las tres que se encuentran al frente, subiendo la escalera del portal 3 del inmueble, con comunicación directa a la calle Inmaculada. Es del tipo E, y tiene una superficie útil de 84,32 metros cuadrados. Le pertenece como anejo una plaza de garaje y un trastero de los situados en las plantas de sótano y baja del inmueble. Tomando como frente su puerta de acceso linda: Al frente, rellano de escalera y patio de luces; derecha, vivienda tipo D de su planta y portal; izquierda, patio de luces y vivienda tipo D de su planta y portal, y fondo, avenida de Antibióticos. Se le asigna una cuota en el régimen de Propiedad Horizontal de 2.446 por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 3.ª al tomo 1.988, libro 53, folio 160, finca 4.327, inscripción segunda. Cargas: Libre de cargas; gravámenes y arrendamientos.

Dado en León a 9 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Guillermo Sacristán Represa.-El Secretario.-15.173-C.

MADRID

Edictos

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid se siguen autos de suspensión de pagos, bajo el número 1.081/1986, a instancia de «Técnica Editorial Moderna Intercontinental, Sociedad Anónima», en los cuales se ha

acordado librar el presente haciendo público el Convenio aprobado por auto de fecha 10 de febrero de 1989, debiendo los interesados estar y pasar por él, siendo el mismo, sucintamente, del siguiente tenor literal:

I. **Carácter del Convenio.**—El presente Convenio obliga tanto a «Técnica Editorial Moderna Intercontinental, Sociedad Anónima» (TEMI, S. A.), como a todos sus acreedores, entendiéndose por tales todos los que figuran en la lista definitiva que, formada por la Intervención Judicial, haya sido aprobada por el Juzgado, y aquellos otros cuyos créditos resulten de una sentencia firme, aunque los mismos no figuren incluidos en dicha lista, sin otras excepciones que las que se contienen en este Convenio o se deriven del carácter privilegiado de los créditos, siempre que la condición de preferente haya sido declarada judicialmente.

II. **Créditos preferentes.**—«TEMI, S. A.», satisfará en primer término los créditos que, gozando del derecho de abstención, no hubieran ejercitado el voto en este Convenio. Dichos créditos serán pagados en los plazos y condiciones que se convengan con sus titulares.

III. **Créditos ordinarios.**—Los créditos no mencionados en el apartado anterior que, por tanto, tendrán la consideración de créditos ordinarios, serán satisfechos por la Entidad suspensa a sus legítimos titulares, en su totalidad y sin devengar interés, en el plazo de siete años, contados desde la firmeza del auto judicial aprobatorio del Convenio de suspensión de pagos, en las condiciones que se establecen en el apartado siguiente.

IV. **Forma de pago.**—Para el pago del total importe de los créditos a que se refiere el apartado anterior, los acreedores ordinarios conceden a la Entidad suspensa la prórroga de siete años mencionada, siendo la forma de pago la que a continuación se expresa:

- A los dieciocho meses: 10 por 100.
- A los treinta meses: 10 por 100.
- A los cuarenta y dos meses: 15 por 100.
- A los cincuenta y cuatro meses: 15 por 100.
- A los sesenta y seis meses: 15 por 100.
- A los setenta y ocho meses: 15 por 100.
- A los ochenta y cuatro meses: 20 por 100.

La Entidad suspensa podrá adelantar los pagos previstos en el anterior calendario, en el supuesto de que contara con excedentes económicos para ello, una vez cubiertas las obligaciones de toda índole que requiera la actividad social.

V. **Cancelación de embargos.**—Desde que recaiga resolución judicial firme aprobando este Convenio, quedará sin efecto cualquier embargo o traba sobre los bienes de la suspensa decretado a instancia de alguno de los acreedores a los que afecta el mismo y que tenga su origen en obligaciones contraídas con anterioridad a la admisión a trámite del expediente de suspensión de pagos, viniendo obligados los acreedores a cumplimentar los trámites que fueran precisos para llevar a cabo las cancelaciones o levantamientos de los mismos sobre bienes de la suspensa, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de la resolución judicial aprobatoria del Convenio.

VI. **Incumplimiento del Convenio.**—Con carácter alternativo a lo establecido en la cláusula IV, en el supuesto de que se incumpliese por la Sociedad suspensa alguno de los pagos previstos en el calendario que se recoge en dicha cláusula y hubieran transcurrido seis meses sin que hubiera recuperado el ritmo de pagos establecido, o si «TEMI, S. A.», o la Comisión de Vigilancia a que después se hará referencia, en un momento determinado, mientras rige la espera para el pago de sus débitos, estimasen la dificultad o inviabilidad del negocio, en estos supuestos, «TEMI, S. A.», cede para el pago liberatorio de los créditos la totalidad de los bienes y derechos integrantes entonces de su activo, en el estado en que física y jurídicamente se encuentren, a fin de que con el producto líquido que se obtenga a través de su realización, se haga pago a los acreedores en proporción a sus créditos. Llegado el caso, la suspensa se obliga, en el plazo de los quince días siguientes a que sea requerida para ello, a otorgar poderes notariales

tan amplios como en derecho sea menester a la Comisión de Acreedores, para que pueda realizar cualquier acto de administración y dominio de los bienes de la suspensa sin limitación alguna.

En el caso de que se produzca la liquidación, la Comisión de Acreedores, en funciones de vigilancia a que se refiere la siguiente cláusula, se transformará en Comisión Liquidadora y terminada la liquidación del patrimonio de «TEMI, S. A.», se considerará constitutiva de quita la parte de los créditos que, eventualmente, no quedare cubierta con el producto de la realización del patrimonio de la suspensa. En el supuesto de que existiera un excedente después de realizado el patrimonio por la Comisión, este exceso se repartirá entre los acreedores, en proporción a sus respectivos créditos.

VII. **Comisión de Vigilancia:** Composición, funcionamiento y facultades.—Se constituye una Comisión de Acreedores con la misión de controlar y asegurar el cumplimiento de este Convenio, que entrará en funcionamiento desde el momento en que se produzca la firmeza del auto judicial de aprobación del Convenio.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes acreedores:

Titulares

«Banco Exterior de España, Sociedad Anónima».
«Banco de Sabadell, Sociedad Anónima».
«Infínor, Sociedad Anónima».
Alfredo Arola Sanromá
«UNITECNIA».—

Suplentes

«SNIACE».
«Torras Hostench, Sociedad Anónima».
«Celupal, Sociedad Anónima».
«Enquadernación Editores, Sociedad Anónima».
«Lorilleux Española, Sociedad Anónima».

También formará parte de dicha Comisión un representante de la Sociedad suspensa, que asistirá a las reuniones que celebre la misma, con voz pero sin voto.

Su funcionamiento se regirá por las siguientes normas:

a) La Comisión nombrará en su seno un Presidente, organizará su funcionamiento y decidirá en general sobre las formalidades relacionadas con el levantamiento de actas, convocatoria de sus miembros y periodicidad de las reuniones, pudiendo designar un Secretario que no pertenezca a la Comisión.

b) La Comisión podrá recabar del Administrador de «TEMI, S. A.», la información precisa para conocer la marcha de la Sociedad.

c) Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, no pudiendo delegarse la representación para votar más que en otros miembros de la Comisión.

d) La Comisión tendrá exclusivamente las facultades y funciones que se establecen en el presente Convenio, no pudiendo intervenir en la administración y dirección de la Sociedad suspensa.

e) En caso de no aceptación o renuncia de alguno de los titulares, los restantes miembros de la Comisión tendrán la facultad de designar quien deba cubrir la vacante o vacantes producidas, eligiendo a los sustitutos de entre la lista de los suplentes antes mencionada.

f) La Comisión de Vigilancia no percibirá retribución alguna por el desempeño de sus funciones.

La Comisión de Vigilancia se hallará especialmente facultada para ejercitar las siguientes funciones:

1. Incluir en la lista de acreedores los que hubieran sido omitidos, siempre que éstos acrediten cumplidamente su derecho.
2. Modificar la cuantía de los créditos que figuren en la lista, si el acreedor de que se trate acreditase debidamente la pertinencia de dicha modificación.
3. Emitir informe vinculante para «TEMI, S. A.», en aquellos casos en que resultase probada la improcedencia de un crédito que figurase incluido en la lista de acreedores.

4. Sustituir la persona del titular, cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa debidamente acreditada se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

5. Autorizar la enajenación de activos fijos de la Sociedad suspensa en caso de ser necesario o conveniente para el buen desenvolvimiento de las operaciones de la misma.

6. Informar, con la periodicidad y en la forma en que lo estime oportuno, a los restantes acreedores de la marcha y desarrollo del presente convenio.

7. Vigilar y supervisar el cumplimiento del presente Convenio, siendo preciso el informe favorable de la Comisión para realizar cualquier acto que, a juicio de la misma, exceda los límites de la administración ordinaria de la Sociedad suspensa.

8. Prorrogar los plazos de pago previstos en el calendario establecido en la cláusula IV de este Convenio, en caso de considerar justificado un aplazamiento.

9. Proponer adelantos en los pagos del Convenio, en el supuesto previsto en el apartado IV anterior.

VIII. **Comisión de liquidación:** Competencias.—La Comisión de Vigilancia se convertirá automáticamente en Comisión de Liquidación cuando concurra alguno de los supuestos siguientes:

a) Si la Sociedad suspensa hiciera uso de la alternativa a que se refiere la cláusula VI del presente Convenio, por estimar la dificultad o inviabilidad del negocio.

b) Cuando lo estime la Comisión de Vigilancia en el mismo supuesto anterior.

c) En caso de que la Sociedad suspensa incumpla cualesquiera de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio.

En el supuesto de que se proceda a la liquidación del patrimonio de la suspensa, todos sus acreedores, con excepción de los preferentes, renuncian para entonces al ejercicio individual de sus acciones, que en su nombre corresponderán a la Comisión Liquidadora.

d) Todos los gastos que se devenguen con motivo de la actuación de esta Comisión en funciones liquidadoras serán a cargo de la masa. Independientemente de ello, los miembros de la Comisión percibirán conjuntamente y como premio a su gestión, un importe equivalente al 5 por 100 de las cantidades que distribuyan entre los acreedores ordinarios, que será repartido entre los miembros de la Comisión, en la forma que ésta decida.

Serán competencias de la Comisión de Liquidación las siguientes:

1. La administración y explotación por cualquier título de los bienes, acciones y derechos de la Entidad suspensa, en su sentido más amplio, tanto en el orden exterior como en su aspecto interno.

2. La realización, venta o gravamen de tales bienes, acciones y derechos, tanto de forma global como individualizada, en las condiciones que estimen más adecuadas para la obtención del resarcimiento de los créditos que ostentan los acreedores de la suspensa.

3. Pagar a los acreedores de «TEMI, S. A.» el importe de sus créditos, comenzando por los preferentes y, una vez satisfecho el total importe de los mismos, distribuyendo el remanente entre los acreedores ordinarios en proporción a sus respectivos créditos.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, conforme al párrafo último del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente en Madrid a 27 de marzo de 1989.—El Secretario.—5.776-3.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1.013/1988-Me, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa de Gracia Hernández Sainz y «Her-

nainz, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe, en subasta pública, previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 29 de enero de 1990, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta el día 28 de febrero de 1990, a las doce horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 28 de marzo de 1990, a las doce horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, planta segunda.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana.—Casa en Mascaraque (Toledo) y su plaza de la Constitución, señalada con el número 5 antiguo y 10 actual, hoy plaza del Generalísimo, número 9. Ocupa una superficie de 1.050 metros cuadrados aproximadamente. Actualmente no existe nada más que una vivienda, con patio anejo a la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al tomo 1.098, libro 57, folio 69, finca número 1.687, inscripción cuarta, habiendo causado la hipoteca la inscripción quinta.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a lo mencionado en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Tipo de la subasta: 31.125.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación al deudor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 5 de octubre de 1989.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—15.178-C.

★

En virtud de providencia de esta fecha dictada por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro seguidos en este Juzgado con el número 1.551/1988, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Jimeno García, contra don José A. Méndez Angel, doña Josefa Santa Cruz Basilio, don Francisco Méndez Melchor, doña Dolores Gómez Tinoco, don Manuel Arrabal Rodríguez, doña Josefa Cintas Márquez, don Manuel Cortés Berdonce, doña Mercedes Alonso Murillo, don Modesto Santa Cruz Basilio, doña María Márquez Hernández, don Fernando Salas Escobar, doña Antonia Tejeda Trigo, don Domingo Jiménez Colodra, doña María Teresa Padilla Morata, don José Santos Fernández, doña Carmen Pérez Gil, doña Emilia Muñoz Gil, don Juan Rodríguez Trigo, doña Josefa Gómez Rubio, don Antonio Muñoz Pajares, doña Francisca Cabañas Zambrano, doña Concepción Megías Galindo, don Inocente Tomás Zarallo, doña Rosa Portero Pintor, don Luis M. Méndez Barragán, don José L. Rodríguez Acevedo, doña Bernardina Gordillo Megías, don Manuel Miranda Orrego, doña Ramona Codosero Pintor, don José Higuera Arias, doña Josefa Jorge Para, don Francisco Marroquin Pintor, doña María Villar Hernández, don Rafael Pacha Pacha y doña Mercedes

Hermoso Conde, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez las fincas siguientes:

1. Vivienda letra A, con acceso por el portal número 1 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 4-0, con superficie construida de 81 metros 78 decímetros cuadrados, y superficie útil de 64 metros 16 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza, que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, vivienda letra B, tipo N. 5-a, de su misma planta; izquierda, calle de su situación y zona de aparcamientos, y fondo, zona libre y calle particular. Tiene al frente la escalera de acceso al portal 1 y vestíbulo de entrada al mismo portal. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 1.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota en el Régimen de Propiedad Horizontal de 4,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alameda, tomo 1.510, libro 127, folio 113, finca 9.317, inscripción primera.

2. Vivienda letra B, con acceso por el portal número 1 de la calle Corona, de esta villa, tipo N. 5-a, con superficie construida de 95 metros 5 decímetros cuadrados, y superficie útil de 75 metros 64 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza, que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, con resto del solar destinado a ulterior edificación; izquierda, vivienda letra A, tipo N. 4-C, de su misma planta, y fondo, zona libre y calle particular. Tiene al frente vestíbulo del que arranca la escalera de acceso a las plantas altas. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 2.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota en el Régimen de Propiedad Horizontal constituido de 5,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alameda, tomo 1.510, libro 127, folio 115, finca 9.318, inscripción primera.

3. Vivienda letra C, con acceso por el portal número 1 de la calle Corona, de esta villa, tipo N. 6-a, con superficie construida de 107 metros 63 decímetros cuadrados, y superficie útil de 76 metros 19 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y terraza doble, que linda: Por la derecha, entrando, tomando como frente la puerta de entrada a la vivienda, zona de aparcamientos y calle Corona; izquierda, escalera de acceso a las plantas altas y terreno destinado a zona verde, y fondo, vivienda letra A del portal 2, de la Corona, N. 6-a. Tiene al frente el vestíbulo del portal 1 de su planta. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 3.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota en el Régimen de Propiedad Horizontal constituido de 5,87 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alameda, tomo 1.510, libro 127, folio 117, finca 9.319, inscripción primera.

4. Vivienda letra A, con acceso por el portal número 2 de la calle Corona, de esta villa, tipo N. 6-a, con superficie construida de 107 metros 63 decímetros cuadrados, y superficie útil de 76 metros 19 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza doble, que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, terreno destinado a zona verde; por la izquierda, calle de su situación y zona de aparcamientos, y por el fondo, con vivienda letra C de la planta baja del portal 1, tipo N. 6-a. Tiene al frente la escalera de acceso al portal y dos vestíbulos de entrada al mismo portal. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 4.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota en el Régimen de Propiedad Horizontal de 5,87 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alameda, tomo 1.510, libro 127, folio 119, finca 9.320, inscripción primera.

5. Vivienda letra B, con acceso por el portal número 2 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 5-b, con superficie construida de 100 metros 93 decímetros cuadrados, y superficie útil de 74 metros 93 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza, que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, la calle de su situación y zona de aparcamientos; por la izquierda, vivienda letra C de su misma planta, tipo N. 5-a, y por el fondo, con zona de aparcamiento y calle particular. Tiene al frente el vestíbulo de entrada al portal 2. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 5.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota en el Régimen de Propiedad Horizontal de 5,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alameda, tomo 1.510, libro 127, folio 121, finca 9.321, inscripción primera.

6. Vivienda letra C, con acceso por el portal número 2 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 5-a, con superficie construida de 95 metros 5 decímetros cuadrados, y superficie útil de 75 metros 64 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero y terraza, y que linda: Por la derecha, tomando como frente la parte de acceso a la vivienda, con vivienda tipo N. 5-b, o letra B, de su misma planta; por la izquierda, con zona destinada a ulterior edificación, y por el fondo, con zona de aparcamientos y calle particular. Tiene al frente el vestíbulo de acceso al portal número 2 y la escalera de acceso a las plantas altas. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 6.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota en el Régimen de Propiedad Horizontal de 5,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alameda, tomo 1.510, libro 127, folio 123, finca 9.322, inscripción primera.

7. Vivienda letra A de la planta primera, con acceso por el portal número 1 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 6-c, con superficie construida de 106 metros 78 decímetros cuadrados, y superficie útil de 81 metros 33 decímetros cuadrados, que se compone de sala de estar, comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y terraza doble, que linda, tomando como frente la puerta de entrada a la vivienda: Por la derecha, vivienda letra B de su misma planta y vuelo de la planta baja; por la izquierda, vivienda letra C de la misma planta, y por el fondo, vuelo de la zona de aparcamientos de la planta baja; tiene al frente la escalera de acceso a la planta alta segunda y rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 7.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota en el Régimen de Propiedad Horizontal de 5,82 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alameda, tomo 1.510, libro 127, folio 125, finca 9.323, inscripción primera.

8. Vivienda letra B de la planta primera, con acceso por el portal número 1 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 5-a, con superficie construida de 95 metros 5 decímetros cuadrados, y superficie útil de 75 metros 64 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero y terraza, y que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, vuelo destinado a ulterior edificación; izquierda, con vivienda letra A de su misma planta, tipo N. 6-c, y por el fondo, con vuelo de la planta baja y vuelo de calle particular. Tiene al frente el rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 8.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en el Régimen de Propiedad Horizontal de 5,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alameda, tomo 1.510, libro 127, folio 127, finca 9.324, inscripción primera.

9. Vivienda letra C de la planta alta, primera, con acceso por el portal número 1 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 6-d, con superficie construida de 106 metros 61 decímetros cuadrados, y superficie útil de 77 metros 14 decímetros cuadrados, que se com-

pone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y dos terrazas dobles, que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, vivienda letra A de su misma planta y vuelo de la zona de aparcamientos de la planta baja; por la izquierda, con vuelo del terreno destinado a zona verde y escalera de acceso a la planta segunda, y fondo, vivienda letra A de la planta alta, primera, del portal número 2 de la calle de su situación. Tiene al frente el rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 9.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en el Régimen de Propiedad Horizontal de 5,81 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 129, finca 9.325, inscripción primera.

10. Vivienda letra A de la planta alta, primera, con acceso por el portal número 2 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 6-d, con superficie construida de 106 metros 61 decímetros cuadrados, y superficie útil de 77 metros 14 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y dos terrazas dobles, que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, con vuelo de terreno destinado a zona verde y escalera de acceso a la planta alta, segunda; por la izquierda, vivienda letra B de su misma planta y vuelo de la zona de aparcamiento de la planta baja, y por el fondo, vivienda letra C de la planta alta, primera, del portal número 1 de la calle de su situación. Tiene al frente el rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 10.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en el Régimen de Propiedad Horizontal constituido de 5,81 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 131, finca 9.326, inscripción primera.

11. Vivienda letra B de la planta alta, primera, con acceso por el portal número 2 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 6-e, con superficie construida de 112 metros 86 decímetros cuadrados, y superficie útil de 85 metros 60 decímetros cuadrados, que consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y terraza doble, y que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, con vivienda letra A de su misma planta, tipo N. 6-d; por la izquierda, vivienda letra C de su misma planta, tipo N. 5-e, y vuelo de zona de aparcamientos de la planta baja y vuelo de calle particular, y por el fondo, vuelo de zona de aparcamientos y de la calle de su situación. Tiene al frente el rellano de escalera y escalera de acceso a la planta alta, segunda. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 11.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en el Régimen de Propiedad Horizontal constituido de 6,15 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 133, finca 9.327, inscripción primera.

12. Vivienda letra C de la planta alta, primera, con acceso por el portal número 2 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 5-a, con superficie construida de 95 metros 5 decímetros cuadrados, y superficie útil de 75 metros 64 decímetros cuadrados, que consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza doble, y que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, con vivienda letra B, tipo N. 6-e, de su misma planta; por la izquierda, vuelo de terreno destinado a ulterior construcción y escalera de acceso a la planta alta, segunda, y fondo, vuelo de zona de aparcamientos de la planta baja y de calle particular. Tiene al frente el rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 12.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en el Régimen de Propiedad Horizontal constituido de 5,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 135, finca 9.328, inscripción primera.

13. Vivienda letra A de la planta alta, segunda, con acceso por el portal número 1 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 6-c, con superficie construida de 106 metros 78 decímetros cuadrados, y superficie útil de 81 metros 33 decímetros cuadrados, que se compone de sala de estar, comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y terraza doble, que linda, tomando como frente la puerta de entrada a la vivienda: Por la derecha, vivienda letra B de su misma planta y vuelo de las plantas anteriores; por la izquierda, vivienda letra C de la misma planta, y por el fondo, vuelo de la zona de aparcamientos de la planta baja. Tiene al frente el rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 13.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota en el Régimen de Propiedad Horizontal constituido de 5,82 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 137, finca 9.329, inscripción primera.

14. Vivienda letra B de la planta alta, segunda, con acceso por el portal número 1 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 5-a, con superficie construida de 95 metros 5 decímetros cuadrados, y superficie útil de 75 metros 64 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero y terraza, y que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, con vuelo de terreno destinado a ulterior edificación y rellano de escalera; izquierda, vivienda letra A de su misma planta, tipo N. 6-c, y por el fondo, vuelo de la planta baja y de calle particular. Tiene al frente el rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 14.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en el Régimen de Propiedad Horizontal de 5,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 139, finca 9.330, inscripción primera.

15. Vivienda letra C de la planta alta, segunda, con acceso por el portal número 1 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 6-d, con superficie construida de 106 metros 61 decímetros cuadrados, y superficie útil de 77 metros 14 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y dos terrazas, que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, con vivienda letra A de su misma planta y vuelo de la zona de aparcamientos de la planta baja; por la izquierda, vuelo del terreno destinado a zona verde y rellano de escalera, y fondo, vivienda letra A de la planta alta, segunda, del portal número 2 de la calle de su situación. Tiene al frente el rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 15.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en el Régimen de Propiedad Horizontal de 5,81 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 141, finca 9.331, inscripción primera.

16. Vivienda letra A de la planta alta, segunda, con acceso por el portal número 2 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 6-d, con superficie construida de 106 metros 61 decímetros cuadrados, y su superficie útil de 77 metros 14 decímetros cuadrados, que se compone de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y dos terrazas dobles, que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, vuelo de terreno destinado a zona verde y rellano de escalera; por la izquierda, vivienda letra B de su misma planta y vuelo de la zona de aparcamiento de la planta baja, y por el fondo, vivienda letra C de la planta alta, segunda, del portal número 1 de la calle de su situación. Tiene al frente el rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 16.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en el Régimen de Propiedad Horizontal de 5,81 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 143, finca 9.332, inscripción primera.

17. Vivienda letra B de la planta alta, segunda, con acceso por el portal número 2 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 6-e, con superficie construida de 112 metros 86 decímetros cuadrados, y superficie útil de 85 metros 60 decímetros cuadrados, que consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y terraza doble que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, con vivienda letra A de su misma planta, tipo N. 6-d; por la izquierda, vivienda letra C de su misma planta, tipo N. 5-a, y vuelo de zona de aparcamientos de la planta baja y vuelo de calle particular, y por el fondo, con vuelo de zona de aparcamientos y de la calle de su situación. Tiene al frente el rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 17.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota en el Régimen de Propiedad Horizontal de 6,15 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 145, finca 9.333, inscripción primera.

18. Vivienda letra C de la planta alta, segunda, con acceso por el portal número 2 de la calle Corona, de dicha villa, tipo N. 5-a, con superficie construida de 95 metros 5 decímetros cuadrados, y superficie útil de 75 metros 64 decímetros cuadrados, que consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza doble, y que linda, tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda: Por la derecha, entrando, vivienda letra B, tipo N. 6-e, de su misma planta; por la izquierda, vuelo de terreno destinado a ulterior construcción y rellano de escalera, y por el fondo, vuelo de zona de aparcamientos de la planta baja y de calle particular. Tiene al frente rellano de escalera. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 18.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en el Régimen de Propiedad Horizontal constituido de 5,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almen-dralejo, tomo 1.510, libro 127, folio 147, finca 9.334, inscripción primera.

La subasta primera se celebrará en la Sala-Audien-cia de este Juzgado, el próximo día 10 de enero de 1990, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirán de tipos para esta subasta los de

| | | | | | | |
|-----------|---------|------|----|-------|--------|--|
| 1.620.268 | pesetas | para | la | finca | número | 9.317. |
| 1.880.125 | pesetas | para | la | finca | número | 9.318. |
| 1.880.123 | pesetas | para | la | finca | número | 9.319. |
| 1.880.122 | pesetas | para | la | finca | número | 9.320. |
| 1.880.122 | pesetas | para | la | finca | número | 9.321. |
| 1.880.122 | pesetas | para | la | finca | número | 9.322. |
| 2.131.486 | pesetas | para | la | finca | número | 9.323. |
| 1.880.122 | pesetas | para | la | finca | número | 9.324. |
| 2.135.161 | pesetas | para | la | finca | número | 9.325. |
| 2.131.486 | pesetas | para | la | finca | número | 9.326. |
| 2.131.486 | pesetas | para | la | finca | número | 9.327. |
| 1.880.122 | pesetas | para | la | finca | número | 9.328. |
| 2.131.486 | pesetas | para | la | finca | número | 9.329. |
| 1.880.122 | pesetas | para | la | finca | número | 9.330. |
| 2.131.486 | pesetas | para | la | finca | número | 9.331. |
| 2.131.486 | pesetas | para | la | finca | número | 9.332. |
| 2.131.486 | pesetas | para | la | finca | número | 9.333 |
| 1.880.104 | pesetas | para | la | finca | número | 9.334, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que está fijado en la escritura de constitución del préstamo. |

Segunda.-Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-El precio de remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, se señala el próximo día 9 de febrero de 1990, a las doce horas de la mañana, en el mismo lugar que la primera, por el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda y si no se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de marzo de 1990, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación de este edicto también de notificación a los demandados y actuales titulares registrales.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1989.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—5.759-3.

★

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, bajo el número 90 de 1984, a instancias de don José Delicado Bermúdez, contra doña Isabel González Candelas, se ha acordado por providencia de fecha 5 de junio de 1989 la notificación a la demandada, doña Isabel González Candelas, que con fecha 11 de febrero de 1987 se decretó por vía de mejora el embargo de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba la demandada por la pensión o pensiones y haberes del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Delegación Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo; Mutualidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad; del Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, y de don Alfredo Oria de Rueda y Fontán, Teniente Coronel de Infantería de la Armada, Habilitado de Clases Pasivas.

Y para que sirva de notificación a doña Isabel González Candelas y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 26 de octubre de 1989.—La Secretaria.—15.171-C.

★

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario número 609/1982, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Vicente Arche, contra don Rafael Company Bonastre, se saca a la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Cuerpo de edificaciones compuesto de tres naves contiguas y paralelas, de 36 metros de longitud, dos de ellas con 10 metros de frente y otra con 8 metros midiendo, pues, dos de ellas 360 metros cuadrados, cada una, y la otra 288 metros cuadrados, en junto 1.008 metros edificadas, con una vivienda en primer piso sobre la nave de entrada o central con su acceso independiente y cuya vivienda mide 80 metros cuadrados, estando el resto dedicado, en una extensión de 1.420 metros cuadrados, a patio de secado, vallado y con pavimento de baldosa hidráulica, y a ensanches en 14 metros cuadrados, formando una sola finca, sita en la partida camino de la Bola, en término (municipal), digo, de Muro de Alcoy, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina (Alicante), al tomo 868

del archivo 89 del Muro de Alcoy, folio 84, finca número 6.302, inscripción tercera de dominio y cuarta de hipoteca.

Que la hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, primera planta, señalándose el día 15 de enero de 1990, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta corriente 16.000-5, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de la suma de 25.800.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, depositando el 50 por 100 antes citado o, en su caso, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de consignaciones anteriormente dicha, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—15.179-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 925/1989, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadinière, contra don Antonio Rodríguez Pérez y doña María Baeza Muñoz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de enero de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.288.990 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de marzo de 1991, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de abril de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42.000-9, del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidios por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que

puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Piso letra D, en planta octava, de la casa portal número 16, hoy calle Versalles, número 5, en el conjunto de edificios «Versalles», carretera de Mostoles a Fuenlabrada, punto kilométrico 6.300, en Mostoles (Madrid). Linderos respecto a su acceso: Por el frente, con caja de escalera; derecha, con piso C y fachada oeste, fondo, con fachada sur, e izquierda, con fachada este.

Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 70 metros 85 decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, comedor-salón que abre a terraza, cocina que abre a terraza, cuarto de baño, cuarto de aseo y recibidor.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Mostoles al tomo 1.238, libro 77, folio 164, finca 7.890.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—5.774-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.165/1989, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora doña Concepción Albacar Rodríguez, contra don Angel Fidel Menéndez Sanz y doña Mercedes Menéndez Sanz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 6 de febrero de 1991, a las trece horas; tipo de licitación, 9.851.781 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 6 de marzo de 1991, a las trece horas; tipo de licitación, 7.388.836 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 8 de mayo de 1991, a las trece treinta horas; sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20

por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018116589. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Parcela I-03, sita en la colonia de Valdecañas, en el municipio de Boadilla del Monte (Madrid), con entrada por la calle «G», con forma rectangular y con una superficie de 575 metros cuadrados. Sobre la parcela descrita, existe una vivienda que ocupa una superficie total aproximada de 74 metros cuadrados, de los que 18 metros cuadrados corresponden al porche. Adosado a la vivienda va el garaje, de forma rectangular y abierto por tres lados, con 2,20 metros de frente por 5 metros de fondo. La superficie total de la vivienda construida asciende a 156 metros cuadrados, de los que 11 metros cuadrados corresponden al garaje, 18 metros cuadrados a porches y 127 metros cuadrados a la vivienda propiamente dicha.

Está construida en dos plantas sobre la rasante, distribuidas como sigue:

Planta baja: Consta de vestíbulo de entrada, salón-comedor, cocina, despensa, aseo, armarios empotra-

dos, dos porches, escalera de acceso al resto de la vivienda y garaje, con una superficie total de 85 metros cuadrados.

Planta primera: Consta de escalera de acceso, un vestíbulo-distribuidor, cuatro dormitorios, dos baños y armarios empotrados, con una superficie total de 71 metros cuadrados.

La edificación descrita cuenta con las correspondientes instalaciones de agua corriente y saneamiento, así como con las de calefacción, agua caliente sanitaria y electricidad, cumpliendo en cada caso con las normas legales vigentes para el uso de vivienda a que se destina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 360, libro 161, folio 81, finca número 2.302, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—5.766-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 106/1989, a instancias de «Bank of Credit and Commerce, Sociedad Anónima Española», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra «Alpha Electronic, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta.—Fecha: 20 de diciembre de 1989, a las trece horas. Tipo de licitación: 71.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta.—Fecha: 24 de enero de 1990, a las trece horas. Tipo de licitación: 53.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta.—Fecha: 28 de febrero de 1990, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la Agencia Urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018010689. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 1, sito en la planta de sótano de la casa señalada con el número 159 del paseo de Extremadura, con vuelta a una calle particular y por el fondo con la de Hilario Sangrador, de Madrid. Mide una superficie total construida de 597 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 763, folio 3, finca número 16.498, inscripción quinta.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—15.239-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 180/1989, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Eduardo Tomás Grande y doña María Antonia Sánchez Trigo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de diciembre de 1989, a las diez cuarenta horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.438.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 30 de enero de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de febrero de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9, del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Coslada (Madrid), piso 9.º, número 1, de la casa número 1, de la calle Méjico. Situado en la planta 9.ª del edificio. Superficie construida: 94,30 metros cuadrados, aproximadamente; superficie útil: 79,30 metros cuadrados. Distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza y tendadero. Linda: Frente, mirando desde la fachada principal o sur del edificio, resto de la finca matriz; derecha, con el citado resto de finca matriz y patio abierto; izquierda, piso número 2 y hueco de escalera; fondo, por donde tiene su acceso, rellano y hueco de escalera, piso número 4 y patio abierto. Cuota: 2.084 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Costada, tomo 952, libro 332, folios 91 y 92, finca registral número 24.722.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-15.449-C.

MELILLA

Edicto

Don Antonio Márquez Martínez, Magistrado-Juez, en funciones del Juzgado de Primera Instancia del partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita un expediente promovido por el Procurador don Francisco Aguilera Merchán, en nombre y representación de doña Petra Tudela García, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Francisco Varela Cortizo, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, avenida Juan Carlos I, Rey, número 7, 5.º, ausentándose del domicilio en esta ciudad, calle Mariscal Sherlock, número 5, 1.º, el día 17 de diciembre de 1976, como único tripulante de la embarcación «Marconi», para dedicarse a faenas de pesca, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público, mediante el presente edicto, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta ciudad, en un periódico de Madrid y de esta ciudad, así como por la Radio Televisión Española por dos

veces, con intervalo de quince días, para que cualquier persona que lo estime oportuno comparezca para ser oído en el presente expediente.

Dado en Melilla a 3 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-17.365-E.

1.ª 22-11-1989

MÉRIDA

Edicto

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Mérida,

Hago saber: Que a las once horas del día 20 de diciembre de 1989 tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado, don Manuel Alzas Morilla, con documento nacional de identidad/CIF, domiciliado en Manuel García Matos, 2, 7, Badajoz; Aloysia María Dries Lenders, con documento nacional de identidad/CIF, domiciliada en Manuel García Matos, 2, 7, Badajoz; Enrique Cavanillas Bas, con documento nacional de identidad/CIF, domiciliado en Manuel García Matos, 4, 7 D, Badajoz, y María Teresa Andriño Pumariño, con documento nacional de identidad/CIF, domiciliada en Manuel García Matos, 4, 7 D, Badajoz; en los autos de juicio ejecutivo 188/1987, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», cuya subasta se llevará a efecto, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de esta primera subasta es el de tasación del bien, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Los licitadores vendrán obligados a consignar, previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor y sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlos, pudiendo ceder a tercera persona.

De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, las once horas del día 16 de enero de 1990.

Asimismo, si tampoco hubiere postores a la anterior, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día 8 de febrero de 1990, en igual sitio y observancia.

Bienes objeto de subasta

De la propiedad de Manuel Alzas Morilla y su esposa, Eloysia María Dries Leenders:

Piso en Badajoz, calle Manuel García Matos, número 2, 7, de 160 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito al libro 645, folio 153. Tasado en la cantidad de 4.829.920 pesetas. Un entero cuarenta y dosavos partes de locales comerciales, de 2.200 metros cuadrados. Inscrito al libro 645, folios 17, 21, 25, 29, 33 y 37. Tasados en la cantidad de 673.597 pesetas.

De la propiedad de Enrique Cavanillas Bas y su esposa, María Teresa Andriño Pumariño:

Piso en Badajoz, calle Manuel García Matos, número 4, 7 D, de 170 metros cuadrados útiles, aproximadamente. Inscrito al folio 162, libro 645. Tasado en la cantidad de 5.131.790 pesetas.

Dado en Mérida.-El Magistrado-Juez, Andrés Palomo del Arco.-La Secretaria (ilegible).-15.217-C.

OVIEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 471/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Carmen García Boto, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña María Loreto Díaz Rodríguez y doña María Magdalena Bances Díaz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados:

1. Piso segundo derecha, subiendo por la escalera e izquierda mirando desde la calle, del edificio número 70 de la calle del Rosal, en Oviedo. Ocupa una superficie de 110,75 metros cuadrados, que se distribuyen de la siguiente forma: «Hall» de entrada, sala, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo y solana en su fachada principal. Tiene como anejo una carbonera en la planta baja, que se señala con el mismo nombre de la misma planta a que pertenece, o sea una compra de participación de 8 enteros 25 centésimas por 100. Inscrita al libro 1.144, folio 113, tomo 1.794, finca número 9.472.

Valorada en 9.413.750 pesetas.

2. Local comercial derecha en la planta baja del edificio número 70 de la calle del Rosal, de Oviedo, con acceso directo e independiente desde la calle. Ocupa una superficie de 73,73 metros cuadrados. Tiene un patio que le pertenece en su parte posterior de 7,80 metros cuadrados. Posee una cuota de participación en el inmueble de 9,40 centésimas por 100. Inscrito al libro 1.144, tomo 1.794, folio 97, finca número 9.464.

Valorado en 7.025.700 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 8 de enero de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el de la valoración sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 8 de febrero de 1990, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción

a tipo, el día 8 de marzo de 1990, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Oviedo a 3 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.757-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 857/1986-J, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por la Procuradora doña Cristina Ripoll Calatayud, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra Antonio Torres Vich, con documento nacional de identidad número 41.429.955, y Juan Roig Tur, con documento nacional de identidad número 41.416.958, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Juan Roig Tur:

Mitad indivisa del solar para edificación en Santa Gertrudis, Can Visent Fita. De cabida 450 metros cuadrados. Inscrito al tomo 392, libro 103 de Santa Eulalia, folio 41, finca número 6.472, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 17 de enero de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 6.750.000 pesetas, correspondientes a la mitad del total solar, valorado íntegramente en 13.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de febrero, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.157-A.

PONTEVEDRA

Edicto

El ilustrísimo señor don Juan Manuel Alfaya Ocampo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 405-1988, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de Manuel Pousada Carballo, representado por la Procuradora doña María del Pilar Bernárdez Filloy, contra José Antonio Martínez Santomé y Marlene Ferreira Martínez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indicarán seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 21 de diciembre de 1989, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 18 de enero de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 15 de febrero de 1990, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta

Primera.-Para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Don Manuel Braña Gil, mayor de edad, empleado, con domicilio en La Barca, número 73, 2.º Poyo (Pontevedra), con documento nacional de identidad número 35.175.194, emite informe pericial sobre el Juicio ejecutivo del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra, seguido a instancia de don Manuel Pousada Carballo contra don José Antonio Martínez Santomé y su esposa doña Marlene Ferreira Martínez, de los siguientes bienes embargados:

Quince mesas blancas, a 2.400 pesetas cada unidad, 36.000 pesetas.

Sesenta y dos sillas blancas, a 1.550 pesetas cada unidad, 96.100 pesetas.

Cien platos fileteados, a 95 pesetas cada unidad, 9.500 pesetas.

Cuarenta pocillos, a 60 pesetas cada unidad, 2.400 pesetas.

Diez tartereras, a 600 pesetas cada unidad, 6.000 pesetas.

Ocho sartenes, a 500 pesetas cada unidad, 4.000 pesetas.

Ciento cincuenta cubiertos, a 40 pesetas cada unidad, 6.000 pesetas.

Sesenta cucharas, a 40 pesetas cada unidad, 2.400 pesetas.

Ciento cincuenta cuchillos, a 55 pesetas cada unidad, 8.250 pesetas.

Cien cucharillas, a 35 pesetas cada unidad, 3.500 pesetas.

Cincuenta tenedores de postre, a 40 pesetas cada unidad, 2.000 pesetas.

Una cocina industrial, marca «Fagor», 30.000 pesetas.

Un congelador, marca «Philips», modelo 480 L, 45.000 pesetas.

Una vitrina, modelo «Menorquina», 18.000 pesetas.

Cuarenta manteles, color blanco y azul, a 225 pesetas cada unidad, 9.000 pesetas.

Ochenta servilletas blancas y azules, a 40 pesetas cada unidad, 3.200 pesetas.

Un extractor eléctrico, marca «Faengo», 7.500 pesetas.

Una caja registradora, marca «Casio», 25.000 pesetas.

Seis lámparas, a 4.750 pesetas cada unidad, 28.500 pesetas.

Una mesa de oficina usada, 8.000 pesetas.

Un brazo de cerveza de mostrador, marca «Henicker», 8.500 pesetas.

Un horno, marca «Fagor», 14.000 pesetas.

Un molinillo de café, marca «Gager», 9.000 pesetas.

Una cafetera, marca «Gaglia», de tres brazos, 45.000 pesetas.

Una nevera-frigorífico de helados, marca «Roino», grande, 30.000 pesetas.

Un televisor, marca «Grundig», color, de 19", 18.000 pesetas.

Treinta piezas diversas de menaje de cocina, 18.000 pesetas.

Un lavaplatos, marca «Fagor», 23.000 pesetas.

Un fregadero de acero inoxidable, 4.500 pesetas.

Una mesa de cocina, 3.000 pesetas.

Tres ventiladores eléctricos, marca «SP», a 4.000 pesetas cada unidad, 12.000 pesetas.

Un mueble aparador de madera, de dimensiones 2,10 metros, con seis pies, 12.000 pesetas.

Un mueble aparador de madera, de 1,40 metros, de tres puertas, 7.000 pesetas.

Dos lavabos, dos piletas, dos espejos y dos secamano, 16.000 pesetas.

Un biombo, 3.500 pesetas.

Un frigorífico de cuatro puertas, 18.000 pesetas.

Un mostrador, 12.500 pesetas.

Dos estanterías metálicas para botellería, a 3.750 pesetas cada unidad, 7.500 pesetas.

Importe total: 611.850 pesetas.

Ramón García Pedrosa, Agente de la Propiedad Inmobiliaria Colegiado, con domicilio en Pontevedra, en relación a los bienes propiedad de don José Antonio Martínez Santomé y Marlene Ferreira Martínez, sitos en la villa de Moaña, correspondientes a autos de Juicio ejecutivo 405/1988, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra.

Estima:

Que el valor en mercado de los bienes que a continuación se relacionan, son los siguientes:

I. Local destinado a fines comerciales e industriales, situado en la planta baja de un edificio en la villa de Moaña. Mide 171 metros 87 decímetros cuadrados (primitiva finca «El Real»). Linda: Norte, calle Numancia; sur, cuadro de contadores y calle José Costa Alonso; este, portal, caja de escaleras, hueco del ascensor y local número 30-E), y oeste, local número 30-C). Conserva el número 30 de la comunidad horizontal. Tiene una cuota de participación de 3,59 por 100.

Finca registrada con el número 5.485 del Registro de la Propiedad de Pontevedra, inscrita al tomo 826, libro 56 de Moaña, folio 140.

El valor en mercado de la citada propiedad se estima en la cantidad de 10.300.000 pesetas.

II. Derechos de traspaso de negocio cafetería-restaurante, instalado en la propia finca hipotecada, que gira bajo el nombre de «Restaurante Gloria».

El valor en mercado del traspaso del referido negocio se estima en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Y para que conste, expido el presente en Pontevedra a 6 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez. Juan Manuel Alfaya Ocampo.-El Secretario.-5.753-3.

REUS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reus,

Hace saber: Que en los días que luego se dirán tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en mérito de los autos de juicio declarativo menor

cuantía, número 178/1988, a instancias de «Patrimonios y Transacciones Urbanas, Sociedad Anónima», contra María Ciurana Torres, la venta en pública subasta de las fincas embargadas siguientes:

Urbana, sita en Cambrils, calle Carmen, 15, 4.ª, angular a la calle Barcas, de 80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 343, libro 183, folio 113, finca 11.869. Valorada para la subasta en 5.100.000 pesetas.

Primera subasta: 16 de enero, a las diez quince horas.

Segunda subasta: 8 de febrero, a las diez quince horas.

Tercera subasta: 5 de marzo, a las diez horas.

Previéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho referencia o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Que la segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de la tasación y la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 6 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.196-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 987 de 1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés Guridi, contra don Juan José González Teira y otra, en reclamación de 4.236.138 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el bien que luego se describirá.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, calle San Martín, 41, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de abril de 1990 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes en cuanto a la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en cuanto a la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al

efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 del tipo que sirve de subasta, entendiéndose que para la tercera el tipo será el de la segunda, debiendo expresar los licitadores que aceptan las condiciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 15 de repetido artículo.

La finca especialmente hipotecada a efectos de subasta ha sido valorada en 5.090.000 pesetas.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 11 de mayo de 1990 próximo y, en su caso, para la tercera, el día 6 de junio de 1990, todas ellas a las once horas.

Finca que sale a subasta

Piso vivienda, segundo, C, del edificio letra D, de un sector del subpolígono 3 del polígono XXIX de Irún. Ocupa 72,60 metros cuadrados de superficie y tiene como anejo el trastero de desván que se identifica igual forma que la vivienda y ocupa 3,80 metros cuadrados.

Caso de no poder celebrar una subasta por causas de fuerza mayor la misma se celebrará al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 3 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—15.209-C.

★

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 927 de 1987, Sección Primera, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés Guridi, contra doña María Dionisia Dálmeda Parada y otro, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, el bien embargado cuya reseña se hará al final.

Se hace constar: Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de abril de 1990 y hora de las once.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de mayo de 1990, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera,

el día 6 de junio de 1990, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito por escrito en pliego cerrado.

Bien inmueble que sale a subasta

Vivienda del piso 6.º, letra B, de la casa número 28, de la calle Portugal, en Fuenlabrada (Madrid). Inscrita al tomo 1.073, libro 20, folio 140, finca número 3.187. Tasada para la subasta en la suma de 6.500.000 pesetas.

Caso de no poder celebrar una subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 3 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—15.211-C.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 189 de 1988, Sección Primera, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Ayestaran Establecimientos, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Vidorreta Ruiz, contra «Carpintería Gurruchaga, Sociedad Limitada», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, el bien embargado cuya reseña se hará al final.

Se hace constar: Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de diciembre y hora de las doce.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bien embargado

Planta segunda. Industrial de la casa Bordazabal con su terreno pertenecido, sita en la calle Pescadería, de Pasajes de San Pedro, número 12. Superficie 286 metros 74 decímetros cuadrados. Finca 2.305, folio 190, libro 48, tomo 1.117. Tasada pericialmente en la suma de 14.300.000 pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 23 de enero, a las misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 3 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-15.210-C.

SEVILLA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 845/1988, de «Benysa, Sociedad Limitada», y por auto de fecha 18 de enero de 1989, firme el 2 de febrero siguiente, se ha acordado sobreseer el expediente de suspensión de pagos de «Benysa, Sociedad Limitada».

Dado en Sevilla a 9 de marzo de 1989.-El Secretario, Antonio G. González Moreno.-5.775-3.

SORIA

Edicto

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 207/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio social en Zaragoza, que litiga con los beneficiarios de justicia gratuita, representado por la Procuradora doña Nieves Alcalde Ruiz, contra don Evelio Gonzalo Núñez, vecino de Soria, calle Merineros, número 16, sobre reclamación de cantidad (4.796.250 pesetas), en los cuales, por providencia del día 7 de hoy he acordado sacar a pública subasta, por veinte días y por primera vez, los bienes que se relacionan más adelante, señalándose para que tenga lugar la misma el día 29 de enero de 1990, a las diez horas, en este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Soria, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la subasta, que es el que se señala junto a la descripción de los bienes.

Segunda.-Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-El bien inmueble a subastar sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sexta.-Tanto los autos como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Una vez obtenido el importe objeto de reclamación en este procedimiento con alguno de los bienes a subastar, se suspenderá la subasta respecto al otro.

A prevención de que si no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de febrero de 1990, y hora de las diez de su mañana, en cuya fecha tendrá lugar bajo las mismas condiciones que la primera, si bien con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación.

Caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 26 de marzo de 1990, y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1. Camión-grúa marca «Kino-Lorain», matrícula SO-16505-VE.

Tipo: 13.000.000 de pesetas.

2. Sexta parte indivisa de la finca sita en Soria, calle Leales de Aljubarrota, sin número, de 556,97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria al tomo 756, libro 61, folio 25, finca 4.103, inscripción segunda.

Tipo: 608.608 pesetas.

Dado en Soria a 27 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Fernando Anaya Pérez.-El Secretario, Angel Azofra.-9.161-A.

VALENCIA

Edictos

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 284/1989, a instancia del Procurador don José Luis Esteve Barona, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra Isabel Carmona Moreno y Antonio Tomás Quintana Gutiérrez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, el bien que se dirá; para lo que se señala el día 8 de enero de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 8 de febrero de 1990, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 5 de marzo de 1990, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bien que se subasta

Vivienda número 6, del tipo A, ubicada en la segunda planta alta del edificio situado en Ribarroja, con fachada principal a la carretera de Villamar-chante, número 91; está distribuida para habitar y ocupa una superficie útil de 89 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Frente, la carretera de Villamar-chante; derecha, mirando desde dicha carretera, la vivienda puerta 7, patio de luces y hueco de ascensor; izquierda, de don Salvador Ruiz Farinos, y fondo, patio de luces y rellano de la escalera. Forma parte del edificio con fachada principal rayante a la carretera de Villamar-chante, teniendo otra fachada a la parte posterior, a la calle en proyecto, sin número de

policía. Se compone de planta baja, dividida en cuatro locales sin distribución interior y propios para usos comerciales o almacén, y de cinco planta altas, con cuatro viviendas en cada una de ellas, o sea, un total de veinte viviendas, las cuales tienen su acceso común e independiente por zaguán que arranca desde el centro de la fachada a la carretera de Villamar-chante, y escalera y ascensor situados el centro del edificio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benagücil en el tomo 948, libro 145, folio 105, finca número 15.802, inscripción quinta, Valorada en 5.796.000 pesetas.

Dado en Valencia a 17 de octubre de 1989.-La Magistrada-Juez, María José Juliá Igual.-El Secretario.-5.794-10.

★

Don J. Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 92/1987, promovidos por «Financiera Bancobao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cerveró Martí, contra don Juan Pons Pascual y don Pedro Pons Pascual, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 8 de enero de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

• De la propiedad de don Juan Pons Pascual:

• Urbana.-Sita en Burjasot, calle Mariana Pineda, 115, ahora 103, señalada su puerta con el número 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 5, al tomo 759, libro 162 de Burjasot, folio 206, finca 13.818.

Fue tasada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, cantidad ésta que servirá de tipo para la primera subasta.

De la propiedad de don Pedro Pons Pascual:

• Urbana.-Sita en Burjasot, calle Mariana Pineda, 115, ahora 103, señalada su puerta en el número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al tomo 759, libro 162 de Burjasot, folio 200, finca 13.816.

Fue tasada pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, cantidad ésta que servirá de tipo para la primera subasta.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 8 de febrero de 1990, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el caso de que tampoco concurren postores, se señala el día 8 de marzo de 1990, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que, en cualquiera de los señalamientos, hubiera de suspenderse la celebración de subasta por causa de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Y, para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», tablon de anuncios del Juzgado de Burjasot, término municipal en que se encuentran enclavados los inmuebles, y de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 30 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, J. Manuel Megía Carmona.—El Secretario.—5.792-10.

★

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del número 572/1989, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador don José Luis Esteve Barona, contra don Antonio Luis Alandi Agustín, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 24 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere, o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes.

Primero.—Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 19 de febrero próximo, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo próximo, a las once horas.

Bien objeto de subasta

Lote único:

Vivienda emplazada en la planta baja de un edificio sito en Sagunto, calle de Anjou, números 3 y 5, con distribución propia de su uso, ocupando una superficie de 199,44 metros cuadrados. Forma parte del edificio reseñado, sobre un solar de 187,37 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.712, libro 275, folio 48, finca número 15.008, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 7.822.860 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 30 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.—5.795-10.

★

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.491 de 1984,

a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Inmobiliaria Creviente, Carmen Moreno Palomar, Carmen Pons Gilaber y Ramón Enrique Tom López del Valle, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 4 de enero de 1990, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, número 1, planta séptima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado el día 28 de febrero de 1990 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1990, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Se hace constar que la publicación del presente edicto sirve de notificación a los demandados, caso de no poderles notificar en su domicilio la providencia señalándose las subastas.

1.º Apartamento letra F de la planta 10 del bloque I, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 59,46 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 287, libro 134, folio 131, finca 16.576, actualmente 10.499. Se valora en 1.500.000 pesetas.

2.º Apartamento letra F de la planta 13 del bloque IV, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 53,90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 286, libro 133, folio 49, finca 17.251, actualmente 11.452. Se valora en 1.500.000 pesetas.

3.º Apartamento letra C de la planta 3 del bloque IV, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 52,90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 285, libro 132, folio 38, finca 16.234, actualmente 11.448. Se valora en 1.500.000 pesetas.

4.º Apartamento letra E de la planta 10 del bloque I, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 47,58 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 287, libro 134, folio 129, finca 16.574, actualmente 11.456. Se valora en 1.500.000 pesetas.

5.º Apartamento letra E de la planta 6 del bloque IV, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 53,90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 285, libro 132, folio 110, finca 16.306. Se valora en 1.500.000 pesetas.

6.º Apartamento letra J de la planta 13 del bloque IV, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 53,90 metros

cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 286, libro 133, folio 57, finca 17.259, actualmente 11.450. Se valora en 1.500.000 pesetas.

7.º Apartamento letra E de la planta 15 del bloque I, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 47,58 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 287, libro 134, folio 189, finca 16.634, actualmente 11.458. Se valora en 1.500.000 pesetas.

8.º Apartamento letra H de la planta 15 del bloque IV, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 53,90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 286, libro 133, folio 105, finca 17.308, actualmente 11.442. Se valora en 1.500.000 pesetas.

9.º Apartamento letra I de la planta 18 del bloque IV, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 53,90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 286, libro 133, folio 185, finca 17.387, actualmente 11.446. Se valora en 1.500.000 pesetas.

10. Apartamento letra J de la planta 18 del bloque IV, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 53,90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 286, libro 133, folio 187, finca 17.389. Se valora en 1.500.000 pesetas.

11. Apartamento letra K de la planta 18 del bloque IV, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 53,90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 286, libro 133, folio 189, finca 17.391, actualmente 11.440. Se valora en 1.500.000 pesetas.

12. Apartamento letra C de la planta 10 del bloque III, en Ciudad Antena, sito en partida Sierra Helada, de Benidorm. Tiene una superficie de 51,78 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 289, libro 136, folio 83, finca 16.778, actualmente 11.454. Se valora en 1.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 31 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Megía Carmona.—El Secretario.—5.793-10.

★

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia.

Hago saber: Que en autos número 323/1989 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Luis Esteve Barona, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia, contra don Antonio Rey Laureda, don Antonio Rey Gil y dona Adela Laureda Sanmartín, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 10 de enero de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 6 de febrero y 5 de marzo de 1990, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda la rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda número 83, con acceso por el zaguán C a la calle Escultor Esteve, cuarta planta, izquierda, puerta número 13, tipo N, del edificio sito en Xàtiva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xàtiva, tomo 734, libro 264, folio 6, finca número 17.282, inscripción primera.

Tasada a efectos de primera subasta: 2.927.892 pesetas. 20 por 100 a consignar: 585.578 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 2.165.919 pesetas. 20 por 100 a consignar: 433.184 pesetas.

Tercera subasta sin sujeción a tipo. 20 por 100 a consignar: 433.184 pesetas.

2. Vivienda número 84, con acceso por el zaguán C, a la calle Escultor Esteve, del edificio sito en Xàtiva, situada en la cuarta planta, a la izquierda, puerta número 14, tipo M. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xàtiva, tomo 734, libro 264, folio 9, finca número 17.284, inscripción primera.

Tasada a efectos de primera subasta: 2.752.608 pesetas. 20 por 100 a consignar: 550.532 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 2.063.456 pesetas. 20 por 100 a consignar: 412.691 pesetas.

Tercera subasta sin sujeción a tipo. 20 por 100 a consignar: 412.691 pesetas.

Dichas consignaciones deberán realizarse previamente a dichos actos en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal calle Colón, 39, de Valencia.

Dado en Valencia a 31 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.-El Secretario.-5.796-10.

★

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento 601/1987, ejecutivo, que se sigue en este Juzgado bajo el número 601/1987, a instancia del «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra Joaquín y José María Maneiro Guilán, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo, de tasación, el bien inmueble que al final se describirá, para cuya celebración se ha señalado el día 11 de enero de 1990, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia Pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta sép-

tima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 23 de febrero de 1990, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1990, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora; o, en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento, sirviéndose notificación a los demandados, en señalamiento de la subasta, la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Vivienda en planta séptima, número 26, calle de San Vicente Martir, número 259. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia VII al tomo 1.916, libro 376, sección 3.ª de Afueras, folio 103, finca número 38.050. Valorada en 5.200.000 pesetas.

Valencia a 8 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Manuel Megía Carmona.-El Secretario.-5.788-5.

VALLADOLID

Edictos

Don José Ramón Alonso Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, con el número 521/87-B, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Antonio González Quijada, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.-Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 17 de enero, a las once horas de la mañana.

Segundo.-Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de

la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de febrero, a las once horas de la mañana.

Quinto.-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.-Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los licitadores se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Local, en calle Olmedo, números 22 al 30, segundo a la derecha, entrando en el edificio, en Valladolid; superficie de 450,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con pared divisoria de la casa contigua al inmueble 20; izquierda, con local de Luis San Miguel; fondo, locales del propio edificio. Finca 584 N. Tasada pericialmente en la suma de 7.520.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardal.-El Secretario.-5.762-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo de letras de cambio, con el 111/1987, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Agustín González Bayón y don José Luis Fonseca Conde, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de febrero de 1990 próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de marzo de 1990 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de abril de 1990, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo

conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

Vivienda en Valladolid, paseo de Zorrilla, número 84, planta quinta B. Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de 93 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Valladolid, al tomo 1.201, folio 237, finca 39.985. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 19 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.767-3.

★

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 277-B/1987, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el Procurador señor Costales Gómez-Olea, contra otra, y don Lorenzo Pérez Barragán y esposa, doña Teresa Sigüenza Alvarez, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 22 de enero próximo; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 23 de febrero próximo, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin haberse presentado los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Apartamento letra D, en planta séptima de la casa, en esta ciudad, en calle Puente Colgante, número 49. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de 60,95 metros y útil de 47,60

metros cuadrados. Linda: Frente, escalera y apartamento letra E; derecha, entrando, patio de luces; izquierda, apartamento letra E y patio de luces, y fondo, Comunidad de Propietarios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid al tomo 1.888, folio 83, finca 20.540. Está tasado en 6.000.000 de pesetas.

Valladolid, 3 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.-El Secretario.-5.755-3.

★

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 293-A/1989, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de Cooperativa Agraria Provincial (antigua «Uteco de Valladolid, Sociedad Cooperativa Limitada»), en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de enero de 1990, y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 10 de febrero de 1990; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 9 de marzo de 1990, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que el señalamiento de las subastas que por el presente edicto se anuncia se ha hecho a instancia de la Entidad acreedora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Séptima.-Que las cargas y gravámenes que puedan afectar a las fincas objeto de las presentes subastas, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subastas

Lote primero: Finca rústica de secano al sitio de La Loma, en término municipal de Rábano; que linda: Al norte, con la número 108 de Victoria Arranz Arranz; sur, con la número 65 de José Luis Velasco Martín y otro; este, con fincas excluidas y línea divisoria del término de Rábano; oeste, con los números 47, 48, 49 y 51 de Paciano Sanz Sanz y otros propietarios. Tiene una extensión de 9 hectáreas 68 áreas 75 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñafiel al tomo 1.143, libro 29, folio 12, finca 3.871, inscripción primera. Tasada pericialmente en la suma de 7.521.016 pesetas.

Lote segundo: Finca rústica de secano al sitio de El Chorrillo, en término municipal de Rábano; que linda: Al norte, con línea divisoria del término de

Rábano y la número 65 de este mismo propietario; sur, con la número 67 de Manuel Arranz Sanz; este, con fincas excluidas de concentración parcelaria; oeste, con la número 67 de Manuel Arranz Sanz. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 60 áreas 0 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñafiel al tomo 1.143, libro 29, folio 14, finca número 3.872, inscripción primera. Tasada pericialmente en la suma de 2.018.544 pesetas.

Lote tercero: Finca rústica a los pagos de Montelaguna, Prado del Cuervo, Poyal, Matamulos y Valdecil, en término municipal de Rábano, que tiene una superficie de 10 hectáreas 62 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñafiel al tomo 1.103, libro 40, folio 62 y 62 vuelto, finca número 5.585, inscripciones primera y segunda. Tasada pericialmente en la suma de 11.350.427 pesetas.

Valladolid, 8 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.-El Secretario.-5.758-3.

VELEZ-MALAGA

Edicto

Don José Carlos Romero Roa, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 304/1987, se sigue juicio ejecutivo, promovido por don Valentín y doña Silvia Hofman Anastassiéff, contra don Miguel Perea Moreno, don Kenneth Douglas Brabant y «Golf de Capistrano, Sociedad Anónima»; en el que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, la finca que se dirá, propiedad de la parte demandada.

Para el acto de la subasta ha sido fijada la hora de las doce del día 12 de enero de 1990, en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta, de quedar desierta la anterior, ha sido fijada la hora de las doce del día 12 de febrero de 1990, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con las demás condiciones de subasta. En prevención de quedar desierta la anterior subasta, se ha señalado la tercera a las doce del día 12 de marzo de 1990, sin sujeción a tipo, con las mismas anteriores condiciones.

Fincas de que se trata

Parcela 21. Valorada en 11.888.000 pesetas.
Parcela 22. Valorada en 8.568.000 pesetas.
Parcela 37. Valorada en 11.636.000 pesetas.
Parcela 64. Valorada en 20.104.000 pesetas.
Parcela 72. Valorada en 14.340.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 23 de octubre de 1989.-El Juez, José Carlos Romero Roa.-La Secretaria judicial.-5.760-3.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Vitoria y su partido

Hago saber: Que con el número 259/1989 se tramita procedimiento judicial sumario, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Alava, representada por la Procuradora señora Mendoza Abajo, contra don Carlos Cobo Goñi y doña María Pilar Primitiva Martínez Grassa, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, todas

por término de veinte días, con los requisitos y condiciones que se expresarán, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Local izquierda, entrando, destinado a bar; distinguido como el segundo de la izquierda, en la planta baja y hueco que conduce a dicho bar, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados construidos, y linda: Norte, con calle Carlos VII, hoy Florida; sur, local anteriormente segregado y portal de la casa; este, con calle de los Fueros, y oeste, la casa número 48 de la calle Carlos VII, hoy Florida, propiedad de don Fermín y doña Raquel Yurrita. Cuota en la comunidad: 7,15 por 100. El local comercial descrito forma parte en régimen de propiedad horizontal de la casa con fachadas a la calle Carlos VII, hoy Florida, y de los Fueros de esta ciudad de Vitoria, teniendo su entrada por la primera, señalada con el número 50. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.662, libro 211, sección cuarta, folio 106, finca 8.607, inscripción segunda.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, segundo, oficina 13), por primera vez, el día 27 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a 6.000.000 de pesetas; por segunda vez, en su caso, el día 24 de enero próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, y por tercera vez, en su caso, el día 21 de febrero, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo, no admitiendo posturas inferiores a los tipos señalados en cada una de ellas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, en la primera el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la misma, y en la segunda y tercera el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercero.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado,

izquierda del mismo, a nivel de la carretera de la Estación, por donde tiene acceso directo e independiente. Mide una superficie útil de 210 metros cuadrados (245 metros cuadrados construidos). Linda: Al frente, con dicha carretera; por la derecha, con rampa de acceso del piso bajo L y meseta de la planta baja; izquierda, con casa de Tomás Calvo, y espalda, con terraza que usa como anejo el piso número 30 o bajo N.

La delimitación de este departamento, así como su posición en el edificio, se consignan según se mira a la casa desde la carretera de la Estación. Se considera primera planta a la que está inmediatamente encima de la baja. Se llama baja a la que se encuentra a nivel de la carretera de la Estación. Semisótano a la que está a nivel de la calle Fuentelarreina, debajo de la planta baja, y sótano a la que está debajo del semisótano.

Cuota: 2 centésimas y 57 diezmilésimas (2,57 por 100). La citada escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora con fecha de 15 de julio de 1988, causando la inscripción quinta al tomo 1.720, libro 425 del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 4, finca número 36.007, que subsiste sin cancelar.

Tasada en escritura de constitución de hipoteca en 12.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, de esta localidad, a las doce horas de los siguientes días:

En concepto de primera, el día 2 de enero de 1990. No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación indicada.

En concepto de segunda y para el supuesto de que no acudiesen postores a la primera, el día 31 de enero de 1990.

No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del precio de tasación indicado.

Y en concepto de tercera, para el supuesto de que no hubiesen postores a la anterior, el día 28 de febrero de 1990. Esta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para intervenir en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del

vuelta a la calle del Cardenal Mella, números 1, 3, 5 y 7. Se encuentra en la planta novena, a la derecha según desembarque de la escalera; está destinado a vivienda del tipo A y tiene acceso por el portal 1 o número 1. Mide 111 metros y 2 decímetros cuadrados construidos y 90 metros cuadrados útiles, y linda, según se entra en ella: Frente, rellano, hueco de escalera y ascensor y departamento número 56 del régimen; derecha, terraza y hueco de ascensores; izquierda, avenida de las Tres Cruces, y fondo, señor Reglero Méndez. Consta de vestíbulo, cocina, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, un baño completo, aseos, tendadero y terraza y está dotada de instalaciones de agua, desagüe y electricidad, y participa de los servicios de ascensores y portero eléctrico del portal 1 y de la antena colectiva de RTV. Tiene calefacción eléctrica individual. Anejo: Tiene como anejo la plaza de garaje señalada con el número 17. Cuota: 1 centésima y 29 diezmilésimas. Al tomo 1.817, libro 480, folio 8, finca 43.858, inscripción primera. La escritura de hipoteca que hoy subsiste fue inscrita con fecha 20 de enero de 1989 al tomo 1.843, libro 506, folio 5, finca 43.858.

Tasada en escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en 7.767.549 pesetas.

Condiciones de la subasta

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, de esta localidad, a las doce horas de los siguientes días:

En concepto de primera, el día 2 de enero de 1990. No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación indicado.

En concepto de segunda y para el supuesto de que no acudiesen postores a la primera, el día 31 de enero de 1990. No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del precio de tasación indicado.

Y en concepto de tercera, para el supuesto de que no hubiesen postores a la anterior, el día 28 de febrero de 1990. Esta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para intervenir en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 8 de febrero próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Edificio sito en Mallén, partida Trascastillo-Altas, sin número, angular a la carretera antigua de Logroño a Zaragoza y a la calle de nueva apertura, sin titulación todavía, por donde tiene su entrada; constituida sobre el primitivo solar de 734,80 metros cuadrados de superficie total y de cuyo solar corresponden al edificio; 289 metros cuadrados al corral cercado adjunto y el resto se destinan a futura vía pública. Confronta, por la derecha, entrando, con la antigua carretera Logroño-Zaragoza; izquierda, Bernardino Cerdán; espalda, Vicente Bernal, y frente, por donde tiene su acceso, con Simeón Ruiz y Pablo Alcázar, mediante futura calle en proyecto y sin titulación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al folio 174 del tomo 1.064, libro 76, finca 7.568.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.216-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por la ilustrísima señora doña Visitación Pérez Serra, Magistrada-Juez de lo Social número 6 de Alicante, en la ejecución seguida en dicho Juzgado con el número 228/1989, a instancia de Constantino Albert García y otros, contra «Selecta Shoes Internacional, Sociedad Anónima Laborab», se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados que al final se expresan, en la forma siguiente:

Por primera vez, el día 22 de diciembre próximo, sirviendo de tipo para la misma la suma de 44.938.000 pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Por segunda vez (de resultar desierta la anterior), el día 16 de enero de 1990 próximo, y con rebaja del 25 por 100 del tipo antes dicho e igual requisito.

Por tercera vez (de resultar desierta la anterior), el día 30 de enero de 1990, y sin sujeción a tipo.

Todas las subastas dichas se celebrarán a las trece horas de sus mañanas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida General Marvá, número 3, tercero, rigiendo para todas ellas las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 de los tipos mencionados; en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha suma deberá ser consignada en la Mesa de esta Magistratura o en el lugar destinado al efecto, Caja de Ahorros Provincial de Alicante, avenida Estación, cuenta número 3100.00010.2.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Si en la tercera subasta no se ofreciera cantidad que cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate y se hará saber al deudor la postura ofrecida y el nombre del mejor postor, para que dentro de nueve días pueda pagar, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de cualquier de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de este Juzgado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas; surtiendo los mismos efectos que las que ser realicen en dicho acto.

Sexta.—Los bienes embargados se encuentran en el domicilio de la Empresa demandada, en Elda, carretera de Alicante, kilómetro 377, no habiéndose nombrado depositario de los mismos.

Relación de bienes de la mercantil «Selecta Shoes, Sociedad Anónima Laborab», objeto de subasta:

Máquina de rebatir, marca «Pasanqui», modelo U-490.

Máquina de lijar dos bandas, marca «Superlema».

Máquina de moldear talones, modelo T-68, marca «Celmex».

Máquina de centrar, marca «Cerin K-73».

Máquina de aire acondicionado, marca «Interclisa», modelo AS 55.

Máquina de pegar suelas, marca «Sigma», modelo 756/S.

Máquina de rebatir, marca «Chini», modelo BT 80.

Máquina de clavar tacones, marca «Chini», modelo ITP/75.

Máquina de humedecer contrafuertes, marca «Chini».

Máquina «Juki», modelo MO-816, con bancada industrial.

Dos máquinas «Refrey», modelo 901 K, con motores «FIR» modelo 11/32.

Máquina de pegar suelas, marca «Sigma», modelo 756/S.

Dos máquinas «Refrey 901», con motor «FIR 11/32».

Máquina de clavar tacones, marca «USM», modelo 900.

Máquina de escribir «Adler U-200» electrónica.

Estabilizador automático, marca «Salicru RE 3009-2».

Acondicionador de ventana, 6.000 frigorías.

Dos máquinas de lijar bandas, modelo 382.

Máquina de rebatir, marca «Andrés Alonso».

Máquina de rebajar piel, marca «FAB», modelo AV-2.

Máquina de montar costados, modelo USM, marca «RA».

Máquina «Refrey», modelo 901 KN, con motor «FIR 11-32».

Máquina de conformar, modelo DISA 83.

Máquina de topes termoplásticos, marca «USM», modelo X.

Máquina de lijar modelo 1010.

Máquina de clavar plantas, marca «Chini», modelo 171.

Máquina de sentar tacón y talón, marca «Euroma», modelo ST.

Máquina de rebatir, marca «Andrés Alonso».

Secador frigorífico y filtro, modelo SF 10.

Máquina aire acondicionado, modelo HITECSA ACV 1201.

Tres máquinas de aire acondicionado, modelo HITECSA CCV 1201 36.000 F.

Unidad condensadora, marca «Hudson», modelo MCC 24F.

Dos máquinas de conformar huecos, marca «Cal-sagil».

Máquina de montar talones, marca «Cerim», modelo CK 123.

Dos máquinas de marcar la caja del tacón, marca «Euroma», modelo BO/.

Máquina de montar costados, marca «USM», modelo RA.

Máquina «Refrey», modelo 923 CPL.

Compresor, modelo BETICO, «Bes 21».

Máquina de escribir, marca «Royal», modelo 9009.

Máquina de moldear, rotativa, CG 008.

Dos máquinas de rebajar piel, marca «Fav», modelo AV-2.

Máquina de calcular, marca «Royal», modelo número 410 PD.

Máquina de moldear, modelo P-68.

Máquina de montar talones, marca «USM», modelo RA.

Máquina de planchar, modelo GC. 132.

Máquina de colocar cinta, modelo G-217-S.

Máquina «Alfa», modelo World.

Tres reactivadores «Jam».

Cuatro reactivadores de talones, marca «Jam».

Cabina humidificadora, marca «J. A.».

Dos reactivadores de puntas y talones, marca «Jam».

Dos reactivadores talones y enfranques, marca «Jam».

Reactivador de enfranques.

Reactivador de suelas.

Máquina de sacar clavos.

Máquina de planchar, marca «E & Bozung».

Trescientas cubetas.

Doscientas cincuenta cubetas, 22 horneros y 26 carretillas.

Noventa y cuatro carretillos de almacén.

Máquina de lijar cantos.

Máquina de aire caliente.

Máquina de planchar.

Máquina de lijar bandas.

Mil quinientos metros cuadrados de fibra de vidrio P. C.

Grapadora neumática, modelo fasco 80-16.

Estantería completa para archivos.

Máquina grapadora, modelo CM.

Pistola de aire, marca «Victoria», modelo DS 96.

Máquina de poner lazos.

Grupo de aspiración 1,5 HP, «Framar».

Mobiliario del despacho de dirección.

Cincuenta carretillos de mecánica.

Mobiliario de oficina.

Máquina de escribir electrónica «Gabrielle».

Dos sillones del despacho de dirección.

Frigorífico «Zanussi 75».

Dos mesas con leja, oficina.

Dado en Alicante a 6 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Visitación Pérez Serra.—La Secretaria.—9.162-A.

BALEARES

Edicto

Don Francisco Javier Wilhelm Lizaur, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Baleares,

Hago saber: Que en los autos número ejecutivo 129/1984, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de «Sebastián Company» y otros, contra Juan Pieras Rebas, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote 1.—Una veinticuatroava parte indivisa de tierra llamada «Rota de Son Sechs», del término de Costix; con cabida aproximada de 23 áreas. Inscrita al tomo 3.077 del archivo, libro 61 de Costix, folio 22, finca 2.605-N, inscripción tercera. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Cinco treintaiséptimas partes indivisas, urbana, local comercial, de 84 metros 4 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro número 2, libro 105, folio 146, finca 5.364. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Lote 3.—Una treintaiséptimas partes indivisas, urbana, edificio «Almacén»; mide 512 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 2, tomo 2.882, libro 59, folio 107, finca 2.812. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Magistratura, sita en la calle Olmos, número 18, en primera subasta, el día 22 de enero próximo, en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero próximo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de marzo próximo, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo, previamente, el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Sexta.—Que los títulos de propiedad o certificación del registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los bienes saldrán a licitación por lotes separados.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Wilhelm Lizaure.—El Secretario.—9.163-A.

GUADALAJARA

Edicto

Don Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, con el número conc. umac ejecución 14/1989, a instancia de Tomás Abad Casas y otros, contra «Productos Chimen Alimentación Moderna, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha

ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca urbana número 9.558, inscrita al folio 228, tomo 1.004, libro 87, en término de Humanes de Mohernando, al sitio de «La Cubetilla», superficie de 4 hectáreas 93 áreas 15 centiáreas, valorada en 9.865.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 10 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de marzo de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en su establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho a la parte actora pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que procedan a examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Que a la condición séptima se adiciona: O pagar la cantidad ofrecida por el postor ofreciendo pago aplazado del resto de principal y costas, si oído el ejecutante lo acepta el Magistrado-Juez actuante.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia,

Y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se extiende la presente en Guadalajara a 30 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan José Casas Nombela.—El Secretario.—9.164-A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Alejandro Alvarez Macías, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de esta provincia.

Hago saber: Que en el juicio registrado en este Juzgado con el número 1.518/1987, ejecución número 131/1988, a instancia de Antonio Carlos da Silva Rufino y otros contra «Sanimex, B. V.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Unico. Buque de bandera panameña denominado «Praia da Rocha», con las siguientes características:

Esiora: 29,73 metros.

Manga: 6,34 metros.

Puntal: 2,91 metros.

Motor: Marca «Stok», de 600 KVA, de diez años de antigüedad y dos motores auxiliares marca «DAF», de 160 y 140 KVA.

Valor de tasación: 30.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de marzo de 1990, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el muelle de Arrecife de Lanzarote.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de noviembre de 1989.—El Magistrado. Alejandro Alvarez Macías.—El Secretario.—9.166-A.

MADRID

Edicto

Doña Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento, registrado en este Juzgado con el número 348/1986, ejecución número 173/1987, a instancia de doña Francisca Cabrera Verde y otros, contra don Félix Arribas Camarero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Mitad indivisa. Urbana. Veintisiete. Piso séptimo, puerta número 4, en la planta séptima a la derecha según se sube la escalera del edificio denominado portal I, hoy La Habana, número 37, Fuenlabrada. Tiene una extensión superficial de 77 metros cuadrados. Consta de «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero. Linda, mirando al edificio desde su fachada principal: Por su frente, rellano y hueco de la escalera y piso puerta número 1 en su misma planta; izquierda, vuelo de la nave comercial, situada en la primera planta del edificio, y fondo, finca propiedad de «Pryconsa».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, finca número 6.132, antes finca número 17.899, libro 39, tomo 1.097, folio 77.

Valor de tasación: 6.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 25 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de marzo de 1990; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagando la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma de Madrid; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 8 de noviembre de 1989.—La Magistrada, Mercedes Marcuello Moreno.—El Secretario.—9.165-A.

VALENCIA

Edicto

Don Antonio Vicente Cots Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos 836/1988, ejecución número 31/1989, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancias de Isabel Nohalez Caballero y otros, contra la Empresa «Industrias Nandor, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote primero:

1. Una pulidora con brazo articulado con motor número LCL 526332, pintada en verde, sin marca aparente: 200.000 pesetas.

2. Una taladradora marca «Medisa» número 16.181, con motor incorporado «Mecano Met, Sociedad Anónima». Tipo ST 25 a número 039078: 100.000 pesetas.

3. Una muela esmeril, modelo A 511: 30.000 pesetas.

4. Una lijadora de cinta con carro horizontal, con motor electromecánico AR-NA número 10977: 200.000 pesetas.

5. Una taladradora peonza mecánica marca «Prudencio Bossier SAC», tipo FCS 915 número 50 (manual): 200.000 pesetas.

6. Una taladradora semiautomática marca «Arbor N-900»: 250.000 pesetas.

7. Una tupi sin marca, árbol de 50, con alimentador incorporado «Holz-Her»: 600.000 pesetas.

8. Una chapadora de cantos sin marca: 100.000 pesetas.

9. Una tupi marca «Patavia», árbol de 50, con alimentador incorporado «Hoz-Her», número motor 4404, tipo ET-117 Holz Her: 500.000 pesetas.

10. Una lijadora de plato con dos discos de 60 centímetros con motor incorporado: 100.000 pesetas.

11. Una taladradora SAC, tipo peonza neumática B-66 1073 A 11: 200.000 pesetas.

12. Una lijadora contacto marca «Agueco», de 105 centímetros, con motor ASEA, tipo MH 180-M4, número 11-72-132: 2.000.000 de pesetas.

Valor total lote primero: 4.480.000 pesetas.

Lote segundo:

1. Una lijadora de banda «Heesemann 8500» y 150 milímetros: 4.000.000 de pesetas.

2. Un motor de 43 amperios a 380 y otro de marca AEA, motor 3,5 Hz, ambos desmontados: 200.000 pesetas.

Valor total lote segundo: 4.200.000 pesetas.

Lote tercero:

1. Una máquina cuatro caras marca «Marba», con ocho motores: 4.000.000 de pesetas.

2. Tres taladros «Nipuer», neumáticos: 300.000 pesetas.

3. Una taladradora oscilante «Nipuer-13»: 400.000 pesetas.

Valor total lote tercero: 4.700.000 pesetas.

Lote cuarto:

1. Dos bancos de montaje con nueve pistones entre ambos: 1.000.000 de pesetas.

2. Un banco de montaje neumático con 18 pistones basculantes: 1.000.000 de pesetas.

3. Una máquina universal con cepilladora regreadora y taladrador horizontal marca «Aneto»: 450.000 pesetas.

4. Una máquina universal ídem anterior y sierra circular de «Casa Antonio Peña»: 400.000 pesetas.

5. Una sierra cinta de 800 milímetros con motor incorporado marca «Armentia y Cia.» número 701, modelo D-31-Z: 450.000 pesetas.

6. Una sierra cinta de 1 milímetro con motor incorporado marca «Cayetano López»: 200.000 pesetas.

7. Una sierra cinta con motor incorporado marca «José Villar»: 200.000 pesetas.

8. Una sierra radial manual con motor marca «Albarani», modelo Tiger FC 300: 70.000 pesetas.

9. Una sierra radial aérea OMGA, radial 800 número 4034: 100.000 pesetas.

10. Una escuadradora con cinco motores UMEF: 300.000 pesetas.

11. Una chapadora cantos Virutex número 2060 EB-15: 100.000 pesetas.

12. Una lijadora oscilante con dos motores marca «Matsor»: 300.000 pesetas.

13. Dos tornos manuales con punto y contrapunto con motor de 1 CV cada uno de ellos: 100.000 pesetas.

14. Tres lijadoras tipo TUTI marca «Albi», dos de ellas, y otra marca «Alfaro», todas con motor incorporado: 600.000 pesetas.

Valor total lote cuarto: 5.270.000 pesetas.

Lote quinto:

1. Instalación de aspiración de polvo con motor de unos 50 HP, con silo de 6 metros de altura y ciclón recolector: 6.000.000 de pesetas.

Valor total lote quinto: 6.000.000 de pesetas.

Lote sexto:

1. Una caldera calefacción marca «Jimca», con ciclón distribución y motor incorporado: 3.000.000 de pesetas.

2. Un compresor número 164813 (número industrial) y motor AESA-CES de 15 HP: 400.000 pesetas.

3. Un compresor número industrial 220181 y motor marca «Alconza» número 1668514: 400.000 pesetas.

4. Una caldera generador marca «Met-Man» número 3487, con motor, y la instalación de la calefacción de la nave maquinaria: 600.000 pesetas.

Valor total lote sexto: 4.400.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre de 1989, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta mencionada los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal, una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, calle Mayor, número 112, de Aldaya (Valencia).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a 7 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Vicente Cots Díaz.-9.167-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

CUELLAR

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas número 244/1988, seguidos por supuesta falta de estafa, contra María Milagros Tomero García, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la villa de Cuéllar a 27 de octubre de 1989, doña Felicísima Cristóbal Perela, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido con el número 244/1988, sobre presunta estafa, por denuncia presentada por doña María Milagros Tomero García contra don Antonio García Prado y don Dionisio Rojo Román, con paradero desconocido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio García Prado y don Dionisio Rojo Román como autores de una falta de estafa, del artículo 587. 3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, de cumplimiento domiciliario, y a que indemnicen a doña María Milagros Tomero García, por perjuicios, a la cantidad de 12.000 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio García Prado y Dionisio Rojo Román, en paradero desconocido, expido la presente, que firmo en Cuéllar a 3 de noviembre de 1989.-La Juez de Distrito, Felicísima Cristóbal Perela.-El Secretario.-17.217-E.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En autos de juicio de faltas número 1.507/1988, promovidos por atestado de la Guardia Civil, constando como denunciado Pablo Estévez Cerezo, y como perjudicado Francisco Javier Camacho Alberos, sobre lesiones y daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En San Lorenzo de El Escorial a 24 de febrero de 1989.

Don Mario Pestaña Pérez, Juez de Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.507/1988, seguidos con intervención del representante del Ministerio Público, de Pablo Martínez Cerezo, como denunciado; del representante legal de Francisco Javier Camacho Alberca, como perjudicado, y de la Entidad aseguradora "Pelayo".

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Pablo Estévez Cerezo, declarando las costas de oficio.»

Y para que conste, y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a don Pablo Estévez Cerezo, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en San Lorenzo de El Escorial a 31 de octubre de 1989.-El Juez de Distrito.-La Secretaria.-17.194-E.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto

En los autos de juicio de faltas número 1.404/1985, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.-En Vilafranca del Penedés a 8 de abril de 1988, doña Mercedes Guerrero Romeo, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 1.404 de los correspondientes a 1985, entre Susana Martínez Vázquez, de Vendrell, urbanización "Oasis" y Cristina Sánchez Barrero, también de Vendrell, calle Santa Ana, número 42, cuarto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las implicadas por considerar que la sanción impuesta por RENFE es administrativa, no penal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Susana Martínez Vázquez y Cristina Sánchez Barrero, en paradero y domicilio desconocidos, libro y firmo el presente en Vilafranca del Penedés a 18 de octubre de 1989.-El Secretario.-17.090-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento previas número 191/1989 sobre UIVMA, seguidas contra Francisco Javier Zarzoso, nacido en Ceuta el día 14 de agosto de 1973, hijo de Francisco y de Africa, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Francisco Javier Zarzoso para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.408.

★

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento previas número 191/1989 sobre UIVMA, seguidas contra José Mota Avila, nacido en Sevilla el día 12 de octubre de 1960, hijo de Manuel y de Mercedes, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Javier Mota Avila para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado José Mota Avila.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.409.

Juzgados militares

El recluta Angel Maldonado Cortés, documento nacional de identidad número 43.029.465, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural de Guadix (Granada), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 15 de Badajoz, con sede en avenida Fernando Calzadilla, número 8, 3.º, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, en razón de las diligencias previas número 25/1989, seguidas por falta de incorporación a filas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares de la Nación proceda a la busca del impudado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Badajoz, 23 de octubre de 1989.-El Juez togado.-1.398.

EDICTOS

Juzgados militares

El recluta del R/89-4.º, Armada Padrón-García, Pedro, Ejército de Armada, Demarcación territorial Zona Marítima de Canarias, del cupo de El Paso (La Palma), fecha de nacimiento 18 de abril de 1967, documento nacional de identidad 42.168.957, último domicilio conocido en calle Acerina, número 1, El Paso (La Palma), deberá presentarse en este Centro Provincial de Reclutamiento a la mayor urgencia para su incorporación a filas.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de octubre de 1989.-El Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento número 38071, Pedro Sánchez Pereira.-1.370.

★

Jesús Fernández González, nacido el 26 de octubre de 1967 en Cangas de Narcea, alistado por el Ayuntamiento de Cangas de Narcea con el número 82, del reemplazo de 1987, citado para su incorporación a filas, cuyo domicilio se desconoce, deberá comparecer en el término de veinte días ante el Coronel Jefe de dicho Centro de Reclutamiento para legalizar su situación militar, bajo apercibimiento de que si no lo efectuara incurrirá en la pena que previene el artículo 124 del Código Penal Militar.

Oviedo, 19 de octubre de 1989.-El Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Isidro Labrador Noval.-1.380.

★

Gerardo Magre Castellón, con documento nacional de identidad 74.489.991, nacido el día 31 de octubre de 1963 en Campello (Alicante), con domicilio último conocido en calle Vicente Payá, número 7, Campello (Alicante), recluta del reemplazo de 1986, agregado al reemplazo de 1989 (5.º llamamiento), que faltó a incorporación a filas el día 25 de septiembre de 1989, en el NIR A-1 (Cáceres), deberá presentarse en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, ante el Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Alicante, incurriendo de no hacerlo en lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar.

Alicante, 17 de octubre de 1989.-El Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Diego Espadas Guirao.-1.379.